



Embajada Británica
Caracas



MANUAL

CONTRA LA

CORRUPCIÓN

12

**ACCIONES
Y UN MANDATO**





Embajada Británica
Caracas



Transparencia Venezuela

Mercedes De Freitas

Miriam Arévalo

Francisco Martínez

Investigación y textos

Susana Pons

Corrección de textos

María Alejandra Domínguez

Diseño y diagramación

Ricardo Sanabria

Ilustración de portada

Impresión

Val Grafic Publicidad, C.A.

3.000 ejemplares

MANUAL CONTRA LA CORRUPCIÓN. 12 ACCIONES Y UN MANDATO

Edición y distribución: ©Transparencia Venezuela - 2019

Esta edición llega a sus manos gracias a: la Embajada Británica en Caracas

El contenido de esta obra puede ser citado y difundido por cualquier medio, siempre que sea sin fines comerciales.

Agradecemos citar la fuente.

Transparencia Venezuela

Av. Andrés Bello con 1era transversal de Los Palos Grandes, Edif. Multicentro Empresarial Los Palos Grandes, piso 6.
Chacao. Caracas. Venezuela

Tlf: 212-286.24.10 / 286.49.47

ÍNDICE

1	Un manual contra la corrupción.....	5
2	Cómo impacta tu vida la corrupción.....	6
3	Cuáles son los delitos de corrupción.....	21
4	Obligaciones del Estado, las instituciones y los funcionarios.....	28
5	La sociedad venezolana contra la corrupción..... 12 acciones y un mandato	33
6	Tu plan personal anticorrupción.....	80
	Anexo.....	84

1

UN MANUAL CONTRA LA CORRUPCIÓN



1

UN MANUAL CONTRA LA CORRUPCIÓN

En Venezuela, la corrupción ha destruido e impedido – y sigue haciéndolo – el desarrollo del país, ha incrementado la pobreza, ha debilitado las instituciones democráticas, ha profundizado las desigualdades e institucionalizado la opacidad, sin que las autoridades siquiera muestren la intención de frenar el saqueo y sancionar a los responsables. En consecuencia, el venezolano está sometido a circunstancias hostiles que han acabado con su calidad de vida, y aunque muchos no han establecido aún la relación entre la violación de sus derechos y las corruptelas en todos los niveles, debe entenderse que cada minuto que un venezolano está sin electricidad, sin agua, sin comida, arriesgando su vida en un vehículo inseguro que hace las veces de transporte público, a la espera de un medicamento o de la atención hospitalaria que no consigue, está sufriendo las consecuencias de un nivel de corrupción y criminalidad devastador en su vida.

Por ello, todos los sectores de la sociedad deben tomar conciencia del problema y comenzar a trabajar contra la corrupción desde hoy mismo, entender que la crisis humanitaria compleja que vivimos es una consecuencia de la corrupción y que en el esfuerzo colectivo de la ciudadanía es donde encontraremos la dosis necesaria para enfrentar este mal y minimizar la desgracia en la que está sumida la población. Hablamos de la necesaria organización amplia, diversa e inclusiva de la sociedad civil (empresarios, gremios, sindicatos, iglesias, organizaciones sociales, academia, colegios profesionales y otros actores claves). Se trata de impulsar un

movimiento para que los ciudadanos conozcan el problema de la corrupción y las acciones para enfrentarlo, actúen en la promoción, difusión y exigencia, hagan visibles los efectos terribles que esto ocasiona a la población e incidan para presionar los cambios, hasta lograr un país donde la corrupción sea la excepción.

Presentamos un manual útil para todos los ciudadanos que, en ejercicio de sus derechos constitucionales, pueden –y deben– comenzar a influir y exigir a sus líderes los cambios imprescindibles para construir una Venezuela basada en la integridad. Una guía para saber más sobre el mecanismo de la denuncia y lo que necesita el país para comenzar a ejercer acciones contundentes que contribuyan al saneamiento de la gestión de las instituciones gubernamentales. Este manual ofrece herramientas para que la ciudadanía conozca el impacto de la corrupción en el país y en nuestras vidas; es una invitación para convertirnos en aliados en la lucha contra la corrupción y en la construcción de una nueva Venezuela.

No basta con que existan buenas personas con las mejores intenciones, eso no es suficiente. Hace falta cambiar las políticas públicas, los procesos y en general el sistema. Este manual es una herramienta contra la corrupción para que cada venezolano, desde sus espacios, pueda combatirla.

2

CÓMO IMPACTA TU VIDA LA CORRUPCIÓN



2

CÓMO IMPACTA TU VIDA LA CORRUPCIÓN

Es vital que los venezolanos entendamos la relación de la corrupción con el mal funcionamiento de los servicios públicos, la vulneración de derechos humanos, la impunidad, el mal estado de las vías e infraestructura del país, las complicaciones para resolver los asuntos más simples y cotidianos, esa sensación que muchos ciudadanos tienen de que solo sobreviven. Frente a esta realidad, es fundamental que entendamos las consecuencias que genera el uso o aprovechamiento de los recursos del Estado para el beneficio de intereses particulares. Es simple, la corrupción genera ineficiencia, hace que los recursos destinados a la satisfacción de nuestros derechos y necesidades se desvíen a complacer los gustos y placeres de funcionarios inescrupulosos y, en consecuencia, afecta derechos humanos como el derecho a la vida, la salud, la alimentación, la vivienda y en general la posibilidad de tener una vida digna, especialmente a los grupos en mayor situación de vulnerabilidad (personas en situación de pobreza, niños y adolescentes, comunidades indígenas, etc.)

Así lo ha señalado la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En Venezuela “el desvío de recursos, la corrupción y la falta de mantenimiento en la infraestructura pública, así como la subinversión, han tenido como resultado violaciones al derecho a un nivel adecuado de vida, entre

otros, debido al deterioro de servicios básicos como el transporte público y el acceso a electricidad, agua y gas natural.”

Por su parte, las investigaciones efectuadas por Transparencia Venezuela, develan que se han aplicado políticas públicas en forma sistemática y generalizada en los distintos sectores del país, que han propiciado el robo del patrimonio de la República a través de un Estado criminal, responsable de la crisis humanitaria compleja, con impacto internacional. Pese a que se hizo evidente, por lo menos desde 2007, el grave daño causado a los venezolanos por este conjunto de decisiones que conforman un patrón de la Gran Corrupción, se mantuvo la implementación de esas políticas, se insistió en mantener esas prácticas, profundizarlas y generalizarlas, endosando la responsabilidad a agentes externos a través de la poderosa maquinaria de comunicación nacional e internacional del Estado.

La realidad desde el patrón de Gran Corrupción en Venezuela

A continuación, se exponen los 12 elementos del patrón de Gran Corrupción, vinculados a casos y sectores específicos que evidencian cómo la corrupción ha impactado de manera directa e indirecta la vida de todos los venezolanos.

1 ACNUDH (2019). Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/41/18 del 4 de julio de 2019.

1. MONOPOLIO EN SECTORES ECONÓMICOS

Durante los últimos años, el gobierno se ha dedicado a incrementar su poder en el mercado y a convertirse prácticamente en el único propietario y administrador de productos, bienes y recursos esenciales para los ciudadanos.

El Estado se hizo con el control casi absoluto de alimentos, electricidad, transporte, comunicación, agua, gas, comercio, construcción e instituciones financieras. De hecho, en 2019 Venezuela tiene más de 576 empresas propiedad del Estado, 4 veces más que Brasil y 10 veces más que Argentina. 441 de ellas fueron creadas durante los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro. Todas muestran resultados operativos negativos. El aumento del número de entes estatales es proporcional al incremento del cierre de empresas privadas productoras de bienes y servicios debido, entre otros factores, a restricciones de tipo monetario, aumento del control y la discrecionalidad por parte del Estado, así como a condiciones de desventaja para los privados a la hora de competir.

El poder de mercado que tiene el Estado, que ha generado efectos nocivos y abuso de la posición de dominio, se evidencia con claridad en los siguientes sectores:



Sector Electricidad

A la llegada de Chávez al poder, en 1999, el sector eléctrico estaba conformado por empresas públicas y privadas, pero en 2007 el gobierno creó la Corporación Eléctrica de Venezuela (Corpoelec) y abonó el camino para quedarse con todo. Para diciembre 2010 se terminaron de expropiar y nacionalizar 19 empresas que conformaban el sector

y se consolidó el monopolio de Corpoelec como el único generador, transmisor y distribuidor. Desde entonces los apagones han ido en aumento. Solo en marzo de 2019 hubo más de 4 apagones generalizados que dejaron a 90% del país a oscuras, algunas zonas llegaron a sumar más de 100 horas sin servicio.



Sector Transporte

En 2019 Transparencia Venezuela identificó 28 entes con competencia en el sector transporte, de los cuales 21 fueron creados en los gobiernos de Chávez y Maduro. En los últimos años la falta de transporte se agudizó y los venezolanos empezaron a trasladarse en camiones de carga pesada, arriesgando sus vidas. El uso de esos vehículos conocidos popularmente como "perreras" dejó 39 muertos y 275 heridos, de acuerdo con cifras de la Asamblea Nacional.



Sector Alimentación

Desde 1999 Chávez mostró su intención de controlar este sector tan sensible, al crear diversos programas encargados de la distribución y venta de comida. A partir de 2016, con la creación de la Gran Misión Abastecimiento Soberano, Maduro consolidó el control estatal sobre los alimentos. En 2019 el Gobierno maneja desde la importación y entrega de semillas y fertilizantes hasta la comercialización. Cálculos realizados por Transparencia Venezuela revelan que en este sector hay más de 70 empresas propiedad

del Estado. En los últimos años, la inflación, la escasez, la corrupción y los muertos por desnutrición aumentaron.

2. INCENTIVOS A LA CORRUPCIÓN

Desde 2003 el gobierno ha implementado políticas que han propiciado el incremento de prácticas corruptas. Entre los incentivos destacan el control de cambio, el control de precios y el mantenimiento de subsidios, como el de la gasolina.

El control de divisas originó un diferencial cambiario de tal magnitud, que favoreció a las personas que tuvieron acceso al dólar preferencial, quienes con pocos bolívares obtenían muchos dólares, para hacerse con bienes o revender. El ex ministro de planificación de Chávez, Jorge Giordani, advirtió en 2013 que más de US\$ 20.000 millones se habían perdido en empresas ficticias que obtuvieron divisas preferenciales. La industria petrolera es la principal afectada.

Otro de los incentivos ha sido el control de precios, vigente desde 2003. El Gobierno es el que decide a qué monto deben venderse los bienes básicos como alimentos, artículos de higiene y medicinas. Los montos suelen ser tan bajos, que propician el contrabando y la aparición de mercados negros. Empresarios han denunciado que el Gobierno no respeta las estructuras de costos y deben trabajar a pérdida.

El mantenimiento de subsidios es otro de los incentivos. Tener la gasolina más barata del mundo ha hecho que el contrabando sea un negocio más atractivo que la venta de drogas.

3. GASTO PÚBLICO DISCRECIONAL

El otorgamiento de cargos públicos a las personas afines al gobierno, sin méritos, así como la asignación de contratos o beneficios sociales para obtener fuertes lealtades, es una práctica dentro de las instituciones del Estado. Los bienes públicos no se administran según la lógica de racionalidad, economía e imparcialidad establecida en la ley, sino de manera discrecional.

En 2002 el presidente Chávez despidió a 20.000 trabajadores de Pdvsa, la principal empresa del país, que tenían en promedio 15 años en la industria y los sustituyó por personas sin experiencia, pero afines a sus objetivos políticos. La empresa pasó de tener 40.385 empleados en 1998 a 113.153 en 2016, mientras que la producción fue en declive. En 2002 la estatal producía 3,6 millones de barriles por día, pero la cifra cayó progresivamente, en marzo de 2019 es de 960.000 barriles por día. Además, se registraron centenares de casos de corrupción en la industria, entre ellos, la pérdida de cerca de US\$ 5.000 millones en la Banca Privada de Andorra.

En 2003 el Gobierno despidió a la mayoría del personal directivo, gerencial y técnico de la Fundación para el Desarrollo del Servicio Eléctrico y lo sustituyó con personas afines a sus ideales. El país pasó de vender electricidad a Colombia a tener un déficit de generación en 2019 de más de 2.000 megavatios y apagones que duran semanas. En este sector se registraron casos de Gran Corrupción en las contrataciones, como es el llamado caso Derwick.

4. CONTROL CÍVICO-MILITAR

En Venezuela se registra una fuerte presencia de militares en el Estado y en todas las esferas de acción pública. Se encuentran a cargo de empresas propiedad del Estado, gobernaciones, embajadas y ministerios; de hecho, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, llegó a afirmar en julio de 2019, que en el país ha aumentado la militarización de las instituciones del Estado. Este grupo ha expandido su participación en los espacios de negocios en los que existe mayor riesgo de corrupción. Veamos 3 casos emblemáticos:

Sector Alimentación. Los militares están en este sector desde el año 2000, cuando dirigían programas sociales como el Plan Bolívar 2000. Además, desde que se creó el Ministerio de Alimentación en 2004, el despacho ha estado dirigido por 12 personas, de las cuales 11 han sido militares. En 2016 el ministro de la Defensa, Vladimir Padrino López, comenzó a dirigir 15 organismos con competencia en materia de alimentación cuando asumió la conducción de la Gran Misión Abastecimiento Soberano.

Sector Electricidad. De los 6 presidentes que ha tenido la estatal Corpoelec, 3 han sido militares sin experiencia en el área: el general de división Hipólito Izquierdo, el teniente Jesse Chacón y el mayor general Luis Motta. Se han militarizado las plantas eléctricas y aun así el Gobierno asegura que han sido víctimas de sabotajes.

Sector Petrolero. El mayor general Manuel Quevedo es el actual presidente de Pdvsa y a la vez ministro de Petróleo, es decir, es la persona encargada de manejar el sector que aporta más de 90% de las divisas que ingresan al país.

5. ESTADO DE EMERGENCIA PERMANENTE

Los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro convirtieron en una práctica común la publicación periódica de decretos de estado de excepción y emergencia, muchas veces sin una justificación real para hacerlo y con el solo propósito de aumentar su poder. Durante la gestión de ambos se aprobaron 4 leyes habilitantes que les dieron prácticamente todo el control para legislar libremente sobre sectores claves, extralimitándose en sus funciones, de hecho, aún en 2019 Maduro está gobernando bajo emergencia. En marzo de este año dictó la prórroga del décimo decreto de estado de excepción consecutivo; para esa fecha el país sumó más de 1.000 días bajo decretos de emergencia.

Solo en el sector eléctrico se dictaron 3 decretos de estado de emergencia que le permitieron al Ministerio de Energía Eléctrica, Pdvsa y Corpoelec asignar contratos mil millones sin pasar por un proceso de licitación.

Los últimos 10 decretos de estado de excepción y sus prórrogas, son inconstitucionales porque no fueron sometidos al control y aprobación del Parlamento nacional, y porque excedieron el límite temporal de 60 días, así como límites materiales entre los que destaca la no interrupción del funcionamiento de los poderes públicos como la Asamblea Nacional.

De acuerdo con un estudio comparativo elaborado por Transparencia Venezuela, el Ejecutivo ha usado estos decretos para incrementar sus potestades y suprimir controles que ejercen órganos como el Parlamento. El primer decreto de emergencia económica dictado en enero de 2016 tenía apenas 11 medidas de excepción, pero fueron aumentando hasta llegar a 36 en septiembre de 2018.

El 2018 fue el tercer año en el cual el Ejecutivo, sin la aprobación del Parlamento, efectuó o emitió los siguientes actos:

- 1) Decretar la Ley de Presupuesto Nacional
- 2) Disponer de los recursos provenientes de las economías presupuestarias
- 3) Autorizar erogaciones con cargo al Tesoro Nacional y otras fuentes de financiamiento que no estaban previstas en el Presupuesto anual
- 4) Ajustar el valor de la Unidad Tributaria
- 5) Firmar contratos de interés público; entre otros actos

Esto significa que desde 2016, el presupuesto, el gasto, la deuda y los contratos de interés nacional no son objeto de los controles que ordena la Constitución.

6. CONTRATACIONES MILLONARIAS IRREGULARES

Pese a que la Ley Orgánica de Contrataciones Públicas de Venezuela no se ajusta a algunos parámetros internacionales que promueven la economía, transparencia, competencia y uso de las tecnologías, el instrumento existe y no es aplicado por las instituciones del país. La ley refiere que la contratación directa debería ser la excepción, sin embargo, se ha convertido en una regla.

Además de hacer adjudicaciones de manera directa, ningún organismo del Estado publica los contratos, los pagos efectuados, ni porcentaje de ejecución. Los miembros de las comisiones de contrataciones no se encuentran capacitados y el Registro Nacional de Contratistas optó por limitar el acceso a la información referida a los contratos. La discrecionalidad y la opacidad han perjudicado a todos los sectores:



Sector Vialidad y Transporte

A la empresa brasileña Odebrecht se le asignaron por lo menos 15 obras vinculadas con este sector, la mayoría por adjudicación directa. Por todas las obras, el Estado pagó US\$ 20.674 millones, pero ninguna fue concluida.



Sector Electricidad

Los gobiernos de Chávez y Maduro asignaron 40 contratos a dedo por un total de US\$ 37.691 millones, sin embargo, solo se implementaron 23 y se estima un sobreprecio de US\$ 23.033 millones.



Sector Agua

En 2009 el Ministerio para el Ambiente contrató a la empresa brasileña Camargo Correa para la construcción del Sistema Tuy IV, que permitiría atender las necesidades hídricas de la capital. A la obra le asignaron US\$ 476 millones y se estableció como fecha de culminación el año 2012. En abril de 2019 las obras están paralizadas y la zona está tomada por sindicatos.

7. IMPUNIDAD INSTITUCIONALIZADA

En Venezuela se eliminó la autonomía y la independencia de los poderes públicos, lo que permitió que existiera impunidad frente a los casos de corrupción y también de violación de derechos humanos, en los cuales el "Estado ha denegado sistemáticamente los derechos de las víctimas... la impunidad ha permitido que se repitan las violaciones de los derechos humanos, ha envalentonado a los autores"²

2 Idem.

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), la Contraloría General de la República (CGR), el Ministerio Público (MP) y la Defensoría del Pueblo están contralados por el Poder Ejecutivo y han sido cómplices para legalizar la opacidad e instaurar la corrupción. La designación de las máximas autoridades de cada una de estas instituciones se realizó incumpliendo lo establecido en la Constitución y las leyes.

En el caso del Poder Judicial, en 2004 Hugo Chávez decidió incrementar el número de magistrados del TSJ de 11 a 32 para tener el control de la instancia. En 2019, dos terceras partes de los magistrados no cumplen con los requisitos para estar en el cargo y 8 magistrados fueron denunciados o sometidos a procedimientos disciplinarios.

A finales de 2018 el entonces contralor general de la República, Manuel Galindo, admitió durante una entrevista que en el país había una “corrupción galopante” y pocos días después fue destituido de su cargo y en su lugar fue designado Elvis Amoroso, un militante del partido de gobierno (PSUV). Su designación fue rechazada por el Parlamento por no haberse hecho de acuerdo con lo establecido en la Constitución.

En el Ministerio Público la mayoría de los fiscales son provisorios, además, en septiembre de 2018 el fiscal general designado por la ilegítima Asamblea Nacional Constituyente eliminó la carrera administrativa para todos los cargos.

Hasta en las empresas estatales dejaron de funcionar los sistemas de contrapeso. Por ejemplo, en el sector petrolero, Rafael Ramírez, Eulogio Del Pino y Manuel Quevedo fungieron al mismo tiempo como ministros de Energía y Petróleo y presidentes de Pdvsa. Es decir, eran los árbitros y los jugadores a la vez. En tribunales

internacionales hay 11 casos de corrupción en la estatal que suman \$12.960 millones.

La eliminación de la independencia de los poderes y de los contrapesos ha originado que ningún líder chavista acusado por hechos de corrupción tenga una sentencia firme. Por el contrario, quienes han sido señalados en tribunales internacionales han sido premiados en Venezuela: por ejemplo, en el año 2017 el dirigente político Freddy Bernal fue sancionado por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos por su presunta vinculación con narcotráfico. Sin embargo, poco tiempo después fue designado por el gobierno como autoridad denominada Protector del estado Táchira, uno de los estados fronterizos. También el mayor general Carlos Osorio, ex ministro de Alimentación, recibió en 2016 un voto de censura de la Asamblea Nacional por su responsabilidad política en la crisis alimentaria y por hechos de corrupción en la importación y distribución de alimentos. Después fue designado ministro de Transporte, actualmente es presidente del órgano superior de la Misión Transporte; finalmente, el mayor general Néstor Reverol fue designado ministro para Relaciones Interiores, Justicia y Paz en junio 2018 pese a que meses antes fue sancionado por Estados Unidos por su presunta vinculación con narcotráfico.

8. OPACIDAD Y AUSENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante la gestión de Hugo Chávez también se redujo el poder a la Asamblea Nacional, a través de las modificaciones a la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. Los cambios restaron controles y contrapesos y obviaron los mínimos principios presupuestarios

de universalidad, especificidad del gasto, solvencia y sostenibilidad.

En 2005 se creó el Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden) para ser utilizado como un presupuesto paralelo; se depositaron en él recursos mil millones provenientes principalmente de la explotación petrolera y hasta ahora no ha habido una rendición de cuentas. Además de Fonden, se crearon otros fondos paralelos que manejan de manera opaca y discrecional cientos de miles de millones producto de los ingresos petroleros exorbitantes. Los fondos tienen un común denominador: sus presupuestos no están sometidos al control parlamentario.

En 2010 las páginas web del gobierno dejaron de publicar el gasto público, mientras que desde 2016 la Ley de Presupuesto de la Nación y la Ley Especial de Endeudamiento se mantienen ocultas. Además, desde ese mismo año no es posible tener acceso a las memorias y cuentas de los distintos ministerios y órganos del Estado. No se puede saber cómo se pretende gastar el dinero de todo el país o cómo se gastó al finalizar los períodos fiscales. Esto atenta contra el derecho a saber de los venezolanos.

9. IMPULSO A LA DESINFORMACIÓN Y HEGEMONÍA COMUNICACIONAL

Pese a que el acceso a la información pública es un derecho que tienen los venezolanos, el secretismo y la opacidad son una constante en los órganos del Estado, los cuales cuentan con la anuencia del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y de la Contraloría General de la República (CGR).

Así, el TSJ ha emitido más de 40 sentencias que niegan el derecho de acceso a la información pública bajo argumentos distintos a los establecidos en las leyes. Por su parte, la CGR

no responde las solicitudes de información y no ha efectuado ninguna auditoría o investigación para sancionar el incumplimiento de la ley por parte de los poderes públicos en torno al derecho a la información.

Continuando con la falta de transparencia en las instituciones y la violación de la transparencia a que está obligado el Estado, debe mencionarse que desde 2015, de los 32 ministerios que hay en Venezuela solo tres han efectuado rendición de cuentas. Desde ese año no hay ninguna publicación oficial acerca del producto interno bruto (PIB), inflación, escasez, desempleo, salarios, contrataciones. No existe información pública en Venezuela.

El incremento en la opacidad ha estado acompañado con el aumento de las restricciones a la libertad de expresión. Los medios de comunicación, nuevos y tradicionales, han sido presionados y asfixiados económicamente de distintas formas y muchos de sus dueños se han visto obligados a vender, hacer silencio o cerrar. Así, en 2019 Venezuela tiene directores de medios, periodistas, fotógrafos, tuiteros perseguidos, amenazados, presos y con régimen de presentación ante la justicia.

Hay que resaltar la vulneración a la libertad de expresión y la persecución a los medios de comunicación reflejadas en las siguientes cifras 2018 del Instituto Prensa y Sociedad: 33 medios impresos salieron de circulación, 10 empresas de periódicos cerraron sus puertas, 13 estados estuvieron afectados por la crisis de papel periódico, 5 entidades se quedaron sin medios impresos y hubo una demanda contra un diario regional por delitos de la normativa contra el odio. A esto se agrega que entre el año 2005 y 2017 se han cerrado 99 medios, la mayoría de ellos emisoras de radio.

Además, se han impuesto prohibiciones a la transmisión de canales internacionales como CNN en español o NTN24.

10. DESIGNACIONES EN ALTOS CARGOS POR LEALTAD

Otra de las características del patrón de Gran Corrupción presente en las dos últimas décadas en Venezuela ha sido el reciclaje de funcionarios. Una misma persona ha sido designada en más de 15 puestos en áreas distintas para los cuales no tiene preparación. El resultado ha sido gestiones deficientes.

Elías Jaua, por ejemplo, sociólogo y dirigente nacional del Partido Socialista de Venezuela, ha estado al frente de la vicepresidencia de la República, de los ministerios de Relaciones Exteriores, Despacho de la Presidencia, Educación, y Agricultura y Tierra (en dos ocasiones). Desde 2017 ha sido sancionado por Estados Unidos, Canadá, Panamá, Perú y Colombia acusado de socavar la democracia, violación a derechos humanos o por corrupción.

En contraposición a la integridad y la ética pública, mencionemos 3 casos que sirven de ejemplo para demostrar el clientelismo dentro del gobierno.

El mayor general **Carlos Osorio**, fue presidente de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), ministro para el Despacho de la Presidencia, ministro de Alimentación (en dos ocasiones) y también estuvo al frente del despacho de Transporte Terrestre y Obras Públicas. En 2016, la Asamblea Nacional le dio un voto de censura por su responsabilidad política en la crisis alimentaria y por hechos de corrupción en la importación de alimentos. Sin embargo, no se sabe de ninguna investigación en su contra. En 2019 es presidente del órgano superior de la Misión Transporte y presidente de la Planta Yutong Venezuela.



El general de brigada **Rodolfo Marco Torres**, ha tenido 25 cargos en las gestiones de Chávez y Maduro. Fue vicepresidente de Economía y Finanzas, presidente de bancos estatales, director externo de Pdvs y ministro de alimentación y Finanzas. En abril de 2016, en plena crisis de abastecimiento y cuando era ministro de Alimentación, el Parlamento aprobó un voto de censura en su contra por responsabilidad en supuestas importaciones con sobrepuestos. No se sabe de ninguna investigación en su contra. En 2017 fue electo gobernador de Aragua.

11. RED CRIMINAL TRANSNACIONAL

Para legalizar las grandes sumas de dinero y bienes producto de la corrupción, se han construido redes internacionales que involucran gobiernos, empresas y otros grupos internacionales.

Hasta noviembre de 2019, tribunales, fiscalías, parlamentos, policías y órganos administrativos aduaneros y de fiscalización, en 21 países, han investigado por lo menos 65 casos de Gran Corrupción, que implican un impacto significativo sobre el patrimonio de Venezuela y en los que se encuentran involucrados altos representantes del poder.

Algunos casos relevantes

En julio de 2018 el fiscal Benjamin Greenberg presentó una acusación en el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Sur de Florida a cargo del juez Edwin G. Torres, por el caso de corrupción conocido como Money Flight. Según la acusación, 22 personas (altos funcionarios, exfuncionarios de Pdvsa, banqueros y empresarios) están involucradas en la suscripción de contratos de financiamiento falsos. En los contratos, Pdvsa recibió financiamiento en bolívares y se comprometió a pagar en dólares utilizando la tasa preferencial. Con el esquema se obtuvo una ganancia de US\$ 1.200 millones.



En 2017 los fiscales Michael Brian Nadler, Vanessa Sisti Snyder, Nalina Sombuntham y Paul Hayden, presentaron una acusación en el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Sur de Florida a cargo del juez Robin Rosenberg, por un caso de corrupción que involucra a la Oficina Nacional del Tesoro (ONT). De acuerdo con la acusación, los funcionarios a cargo de la ONT (Alejandro Andrade y Claudia Díaz) recibieron sobornos para asignar dólares preferenciales a las casas de cambio de los empresarios Raúl Gorrin y Leonardo González Dellan, quienes vendieron los dólares en mercados paralelos.

En 2018, el Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional de España sustanció la solicitud de extradición de Claudia Díaz. En España también se investigó la compra por parte de la ex tesorera de una vivienda en Madrid, por € 1,8 millones en 2015.



En agosto de 2018 los fiscales Randy Hummel, Sandra Moser, Michael Nadler, Vanessa Sisti presentaron una acusación en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Sur de Florida contra del empresario Raúl Gorrin, por los delitos de conspiración para violar la ley de prácticas corruptas en el extranjero y de conspiración para cometer lavado de dinero e instrumentos monetarios, debido al esquema de corrupción que involucró a la ONT.

Algunos casos relevantes

En 2010 un tribunal del Principado de Andorra a cargo del juez Canolic Mignorance, conoció el caso de lavado de dinero en la Banca Privada de Andorra. Según la fiscalía venezolana están implicados por los menos 16 altos exfuncionarios de Pdvsa y del Ministerio del Poder Popular para el Petróleo, entre los que destacan Nervis Villalobos y Javier Alvarado. El informe emitido por el FinCen en 2015 revela que la Banca D'Andorra facilitó transferencias por valor de US\$ 4.200 millones. Este caso también es investigado en Estados Unidos y España.



En 2018 el Tribunal de Control de Garantías de Bogotá inició una investigación contra trabajadores de Alex Saab (empresario vinculado a la importación de alimentos para Venezuela) por presunta responsabilidad en el delito de lavado de dinero. Según el diputado Carlos Paparoni, desde 2016 hasta octubre de 2018 se han invertido US\$ 5.000 millones en estas importaciones. El 18 de octubre de 2018 la Procuraduría General de México anunció el desmantelamiento de una red de empresarios y particulares mexicanos que exportaban alimentos de baja calidad y con sobreprecio al gobierno venezolano.

Desde 2007 jueces de primera instancia en Argentina están investigando casos de corrupción derivados de la suscripción de contratos estratégicos entre Venezuela y Argentina, a través de una embajada paralela a la oficial, que exigía sobornos para suscribir contratos. También investiga desde 2018 presuntos casos de corrupción plasmados en los conocidos



“Cuadernos de Argentina”, así como la venta irregular de bonos de la deuda pública argentina adquiridos por Venezuela. De acuerdo a testimonios, el esquema involucra a los presidentes de ambas naciones y altos exfuncionarios de Pdvsa.

12. VIOLACIÓN DE DDHH, CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA

Los efectos de los distintos elementos que configuran el patrón de Gran Corrupción en Venezuela han tenido un terrible impacto en la gente. Se ha trastocado desde lo más esencial como la alimentación y la salud, hasta la prestación de servicios básicos.

Veamos cómo la corrupción ha afectado directamente la garantía y el ejercicio de derechos humanos:



El país tiene hoy un servicio **eléctrico** insuficiente y de deficiente calidad que pasó de registrar cerca de 52 interrupciones en 2004 a tener más de 18.000 en 2018, de acuerdo con el Comité de Afectados por los Apagones. Solo en el mes de marzo de 2019 ocurrieron 4 de los apagones más grandes en la historia de Venezuela. Más de 90% del territorio se quedó a oscuras y algunas zonas llegaron a sumar más de 100 horas sin servicio.

La organización no gubernamental Médicos por la Salud afirmó que solo durante el primer gran apagón iniciado el 7 de marzo de 2019 murieron 24 pacientes. Todo esto a pesar de las inmensas inversiones realizadas para la construcción de la hidroeléctrica Tocoma, obra que debió ser construida por Odebrecht e Impsa (hoy investigadas por delitos de corrupción) y del enorme gasto en contratos para la adquisición de plantas con la empresa Derwick.



El suministro de **agua** también se volvió una calamidad. No llega con regularidad a los hogares en zonas como La Candelaria, Prados del Este, El Paraíso, Catia, Altagracia, 23 de Enero, parroquia Santa Rosalía y La California en Caracas. Además, la calidad del agua puede ser deficiente y producir enfermedades. Durante los grandes apagones de marzo 2019, sectores del Distrito Capital de Venezuela se quedaron sin suministro de agua por más de 15



días y algunos habitantes debieron acudir a las orillas de las montañas y a los cauces de ríos contaminados a buscar el líquido.

Las consecuencias sobre la **alimentación** de los venezolanos también han sido evidentes. Los índices de abastecimiento cayeron hasta dejar muchos estantes vacíos pero, además, la hiperinflación ha impedido que las personas puedan comprar lo que se consigue. Ésta es la razón de la dependencia de los ciudadanos de las cajas de comida que entrega el gobierno a través de un programa conocido como CLAP (Comités Locales de Abastecimiento y Producción) sobre el que pesan denuncias de corrupción y que se ha configurado como un claro mecanismo de control social.



En el sector **salud** hay historias de casos de corrupción que nunca han sido investigados, como la supuesta construcción o remodelación de 6 hospitales que ordenó Hugo Chávez en su mandato y que no se llevó a cabo pese a que se destinó dinero para ello. También destacan las compras de medicinas vencidas denunciadas hasta por la Contraloría General de la República. El impacto sobre la salud ha sido devastador. Hay madres venezolanas que deben recorrer todo el país en autobús para cruzar la frontera con Colombia y poder vacunar a sus hijos porque en Venezuela no hay vacunas.

Concretamente en el sector salud, se observa el vínculo entre corrupción y derechos humanos, a través de denuncias sobre corrupción, las evidencias sobre la paralización e inoperatividad en la construcción de infraestructuras de atención y la sustracción de insumos en centros hospitalarios por parte del personal y directivos.

- El exministro de salud Carlos Rotondaro Cova, quien además fue presidente del Instituto de Previsión Social desde el 2007 hasta el 2017, con una interrupción en el 2010, fue sancionado en el 2018 por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos por presunta violación de derechos humanos y hechos de corrupción.
- En la Clínica Maternidad Santa Ana (Caracas) se evidenció que 72 bienes (equipos médicos) no pudieron ser ubicados dentro de las instalaciones de la maternidad. Asimismo, se pudieron evidenciar 70 bienes (equipos médicos) distribuidos en los servicios de neurología, sala de parto y hospitalización del centro de salud, que no están registrados en el listado de bienes muebles del centro.³
- En el año 2005, el Ministerio de Infraestructura destinó más de mil millones de bolívares (Bs.1.187.215.715) para reactivar las obras y modernizar la planta física del oncológico de Guarenas, construir las áreas de radioterapia, radiodiagnóstico y medicina nuclear, y luego intervenir la planta baja del núcleo F, obras que fueron paralizadas un año después. En el año 2007, el presidente Hugo Chávez aprobó 800 millones de bolívares para continuación de obras. La obra fue paralizada en el 2010.⁴
- El Hospital Toxicológico y Oncológico del estado Barinas fue una promesa de Hugo Chávez Frías en su campaña de 2006 y se inició el proceso de ejecución en septiembre de 2007 para ser entregado a finales de 2010. La última fecha que se dio para poner en funcionamiento el Hospital Oncológico y Toxicológico de Barinas fue para el mes de octubre del año 2012 y aún sigue sin ser concluido.
- En el año 2007, se iniciaron las obras del Hospital Cardiológico de Adultos (Montalbán, Caracas). La obra está paralizada con un avance de apenas el 30%.
- En agosto 2008 el ministro de Infraestructura, Isidro Rondón, informó que los trabajos de construcción de la sede del Cardiológico de Adultos avanzaban considerablemente y adelantó que el centro hospitalario podría estar listo para 2012. Aún no ha sido culminado.
- El decreto de emergencia eléctrica, aprobado por el presidente Chávez en 2010, le permitió a Corpoelec, Pdvsa y al Ministerio de Energía Eléctrica adquirir equipamiento sin licitaciones. Entre 1999 y 2014 se destinaron US\$ 37.691 millones para 40 proyectos de compra de equipos y construcción de instalaciones, se descubrió un sobreprecio de US\$ 23.033 millones. Esto ha afectado al 33% de los centros hospitalarios que no cuentan con planta eléctrica.

³ Informe de la Contraloría General de la República 2016

⁴ Asamblea Nacional (2018). Situación Hospitalaria en Venezuela. Informe de Salud.

- La construcción del Hospital Materno Infantil de San Fernando de Apure estuvo paralizada hasta noviembre de 2011, reiniciándose los trabajos en el mes de mayo de 2012. Para su inauguración en septiembre de 2012 hubo un cambio importante en la obra; de 300 camas se bajó a 220 camas. Según una notificación del Tribunal Supremo de Justicia TSJ, la obra se encuentra “totalmente paralizada” desde el 27 de septiembre de 2013. A comienzos de junio de 2014, la ex ministra Eugenia Sader confirmó que el Ministerio de Salud había rescindido el contrato a la contratista, ya que las obras tenían 10 meses paralizadas, habiéndose cancelado el 80% de los recursos.⁵
- En el año 2011 el Presidente Hugo Chávez anunció la aprobación de BsF. 500 mil para construir el Instituto Nacional del Cáncer (Caracas, Montalbán). En 2012, la Ministra de Salud, Eugenia Sader, anunció la paralización de la construcción.
- El Hospital de El Vigía, Mérida, actualmente presenta un 65% de avance. En el año 2011, la entonces ministra Eugenia Sader anunció que las obras previstas de los hospitales no continuarían tal y como se proyectaron al comienzo; pues, en su lugar, se levantarían con técnica de prefabricado. Ese mismo año, la ex titular de Salud dijo que “el presidente Chávez aprobó 2 mil 800 millones para la edificación de seis macrohospitales de Barrio Adentro tipo IV, pero en 2015 las obras siguieron paralizadas. En el año 2017, la ejecución física de seis hospitales fue de 0% otra vez, pero usaron 24% del financiamiento destinado, es decir, gastaron 198.274.031 bolívares de un total de 843.689.228, pero no explican en qué, y en el informe 2015 de Construfanb tampoco está la respuesta.⁶
- En marzo de 2014, aparecieron 50.000 kilos de medicamentos vencidos en 2013 en galpones del Servicio de Elaboraciones Farmacéuticas del Ministerio de Salud en Las Adjuntas, Caracas.⁷
- En el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) y el Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR) se constató “la contratación de 11 empresas por la totalidad de Bs. 103.551.914,90, en donde se determinó que 8 de las 11 empresas adjudicadas no suministraron la totalidad de los medicamentos, de cuyo acto el MPPS no aplicó las medidas sancionatorias ni ejecutó de las fianzas de fiel cumplimiento.⁸
- El 14 de febrero de 2019 fueron detenidos 12 trabajadores y destituido y apresado el director del Hospital Peñuela Ruiz (perteneciente al Instituto venezolano del Seguro Social) de San Cristóbal, Hubert Zambrano. La directiva realizó una auditoría en la que presuntamente se detectaron irregularidades en el manejo de medicamentos en la farmacia y en el depósito central del centro hospitalario.⁹



La falta de **unidades de transporte** tiene paralizado al país. Algunas personas han tenido que renunciar a sus trabajos y estudios por no tener cómo movilizarse, mientras que muchas empresas han tenido que cambiar la forma como trabajan

5 Idem.

6 Idem.

7 Idem.

8 Ídem

9 Portal Efecto Cocuyo. En: <http://efectococuyo.com/principales/detienen-a-12-trabajadores-y-destituyen-a-director-del-hospital-penuela-ruiz-en-san-cristobal/>

porque sus empleados no pueden llegar a las oficinas. Mientras que en otros países las normas de seguridad vehicular van aumentando, en Venezuela los ciudadanos se deben transportar en camiones o autobuses abarrotados para llegar a colegios, centros de trabajo u hogares. Se han contabilizado 39 muertos y 275 heridos en 2018 por el uso de camiones de carga como medio de transporte público de personas.



La crisis **económica, política y social**, generada entre otras cosas por la Gran Corrupción, ha afectado de manera tan drástica la calidad de vida de los venezolanos que hasta 2018 más de 3,7 millones de personas decidieron migrar a otros países, de acuerdo con cifras de la Organización de Naciones Unidas ONU.

Pese a todo el impacto, las autoridades en el poder han ido perfeccionando el patrón de la Gran Corrupción convirtiéndolo en una práctica sistemática y generalizada. De hecho, ante esta situación, en el año 2017, la CIDH advirtió que “las denuncias de altos niveles de corrupción en el país, permean aún más la débil institucionalidad estatal. Dado que la impunidad impulsa y perpetúa actos de corrupción, se requiere asegurar que los actos denunciados sean investigados de manera independiente e imparcial, sin demora y sin influencias ni discriminación con base en la pertenencia a determinados

partidos políticos o en los cargos ocupados por los investigados. Es necesario también adoptar medidas preventivas, entre las que se encuentra gobernar con base en los principios de publicidad, transparencia y responsabilidad pública efectiva.”¹⁰

Frente a esta realidad, la lucha anticorrupción es vital. Una lucha que debe transversalizar los derechos humanos, visibilizar y priorizar el combate a los efectos que produce en los grupos vulnerables, involucrar activamente a la ciudadanía. Deben ser políticas y prácticas integrales que, sobre la base del derecho de acceso a la información pública, aborden la renovación de las instituciones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas, la consolidación de sanciones ejemplarizantes para los corruptos, la autorregulación y el monitoreo de los organismos autónomos y los intermediarios, la integridad y, especialmente, la participación ciudadana como forma de control externo que reivindica las luchas sociales desde las personas afectadas, quienes deben ser formadas para tener las condiciones de producir o generar cambios a partir de la apropiación de herramientas para materializar el pleno ejercicio de sus derechos frente a las garantías que ofrece el Estado. Lo contrario a esto le permite ganar terreno a la impunidad y a la corrupción.¹¹

3

CUÁLES SON LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN



3

CUÁLES SON LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN¹²

En las secciones anteriores hemos visto cómo la corrupción ha destruido en Venezuela su capacidad de avance, progreso y desarrollo. La corrupción mata nuestros planes y proyectos de vida.

Para el fortalecimiento de las estrategias anticorrupción desde la sociedad civil, es importante dar un primer paso: tenemos que conocer los asuntos legales e institucionales en torno a la corrupción. Toma en cuenta que, aunque existe una amplia gama de hechos que pueden ser calificados como corrupción –entendiendo ésta como el abuso del Poder del Estado para obtener un beneficio particular– es importante que conozcamos algunas de las expresiones más comunes para que puedas ejercer el derecho y obligación de denunciar situaciones de corrupción.

Recordemos que la **denuncia de la corrupción es una obligación ciudadana** –seamos parte o no del entramado gubernamental (art. 269 del Código Orgánico Procesal Penal). No importa si los hechos nos afectan directamente o no, porque la corrupción promueve conductas ilegales e ilegítimas que atentan contra la integridad de la nación y, por ende, contra nosotros mismos.

Los funcionarios públicos tienen mayor responsabilidad porque existen sanciones para aquellos que tengan conocimiento de hechos de corrupción y no los denuncien (arts. 6 del Código de Ética de las Servidoras y los Servidores

Públicos, 84 de la Ley contra la Corrupción y 1.9 del Código de Ética de los Funcionarios).

La corrupción en la legislación venezolana

Los siguientes son delitos de corrupción según las leyes: Ley Contra la Corrupción, Ley de Contrataciones Públicas, Ley de Procesos Electorales, Ley de Ilícitos Cambiarios, y Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo:

- **Peculado.** Apropiación por parte de un funcionario público, en provecho propio o de otro, de los bienes del patrimonio público o en poder de algún organismo público, cuya recaudación, administración o custodia tengan por razón de su cargo, o aun cuando no teniéndolos en su poder, se valga de la facilidad que le proporciona su condición de funcionario público.
Ejemplo: el Ministro de Medio Ambiente fue denunciado por peculado. El peculado fue confirmado cuando los investigadores lograron demostrar que el ministro compraba bebidas alcohólicas con dinero público.
- **Peculado culposo.** Es el delito cometido por el funcionario público que, teniendo por razón de su cargo, la recaudación, administración o custodia de bienes del patrimonio público o en poder de algún

¹² Para mayor información, revisar anexo 1

órgano o ente público, diere ocasión por imprudencia, negligencia, impericia o inobservancia de leyes, reglamentos, órdenes o instrucciones, a que se extravíen, pierdan, deterioren o dañen esos bienes.

Ejemplo: un funcionario encargado de la ejecución de una obra que no ejerce controles de seguridad y vigilancia, y además no se percata de que los materiales para la ejecución de la obra fueron sustraídos.

- **Peculado de Uso.** Utilización, para beneficio propio del funcionario público o de otro, de bienes del patrimonio público cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado.

Ejemplo: el Ministro de Medio Ambiente fue denunciado por peculado. El peculado fue confirmado cuando los investigadores lograron demostrar que el ministro utilizaba instalaciones públicas para fiestas personales.

- **Malversación.** Es cuando un funcionario público usa los fondos o rentas a su cargo para asuntos diferentes a los presupuestados o destinados.
Ejemplo: el alcalde utilizó el dinero presupuestado para el pago de la decoración navideña en una concentración política, sin autorización del Concejo Municipal y sin respetar los procedimientos para el manejo del crédito público.
- Sobregiro presupuestario. Ocurre cuando un funcionario público, excediéndose en disposiciones presupuestarias y sin observar procedimientos sobre crédito público, efectúa gastos o contrae deudas que hagan procedentes reclamaciones contra la República o alguna entidad pública.
Ejemplo: el gobernador aprobó el presupuesto para la construcción de un

hospital pero luego ordenó la ejecución de las etapas sin tener disponibilidad presupuestaria.

- **Financiamiento ilegal de campaña electoral.** Se verifica cuando:
 1. Se utilizan recursos públicos en campañas electorales
 2. Cuando las contribuciones provengan de fondos extranjeros
 3. Cuando las contribuciones provengan de organizaciones pertenecientes al crimen organizado
 4. Cuando las contribuciones sean producto del trato de negocios para la obtención de beneficios ilegales
- **Favorecimiento electoral.** Aplicable al funcionario que, en abuso de sus funciones, utilice su cargo para favorecer o perjudicar electoralmente a candidatos, grupos de electores, partidos o movimientos políticos.
Ejemplo: cuando el alcalde entrega bolsas de comida a una comunidad, acompañado del candidato del partido político de su preferencia.
- **Obtención fraudulenta de divisas.** Aplicable a quienes adquieran divisas a través de los mecanismos administrados por las autoridades competentes del régimen de administración de divisas, mediante engaño, alegando causa falsa o valiéndose de cualquier otro medio fraudulento.
Ejemplo: creación de empresas fantasmas para obtener divisas para la importación de alimentos.
- **Corrupción propia.** Aplica cuando un funcionario público acepta retribuciones indebidas para sí mismo o para otros por realizar algún acto propio de sus funciones o por omitirlo. En el mismo delito incurre quien

da o promete el dinero, retribuciones u otra utilidad con el objeto de que un funcionario público realice o deje de realizar un acto.

Ejemplo: un funcionario público que recibe dinero para otorgar un permiso a un espectáculo público, pese a que eso se encuentra dentro de sus funciones y el solicitante tiene todo en regla.

- **Soborno.** Es el ofrecimiento, promesa, entrega, aceptación o exigencia de un incentivo para realizar una acción ilícita, antiética o que supone abuso de confianza. Los incentivos pueden consistir en el ofrecimiento de dinero, obsequios, préstamos, u otras ventajas.
Ejemplo: ofrecer dinero a un funcionario del Saime para obtener el pasaporte.
- **Extorsión o Concusión.** Se refiere a la inducción o coacción, fundamentada en el abuso de poder, que pueda ejercer un funcionario del Estado para que le sea entregada alguna suma de dinero o regalo a cambio de un “beneficio” para quien lo proporcione. En el ámbito privado este delito es conocido como extorsión.
Ejemplo: cuando un funcionario te cobra dinero en efectivo a cambio de no ponerte una multa.
- **Falsa alegación.** Ocurre cuando un funcionario público alega ilegalmente razones de emergencia, con el objeto de evadir la aplicación de los procedimientos de licitación u otros controles o restricciones que establece la ley para efectuar determinada contratación.
Ejemplo: cuando un funcionario emite decretos de emergencia no fundamentados.
- **Concierto de funcionario con contratista.** Ocurre cuando el funcionario público se confabula o se pone de acuerdo con intermediarios o interesados para que se logre, por ejemplo, la firma de un contrato, o para lograr un determinado fin que lo beneficie.
- **Irregularidades en la ejecución del contrato.** Se refiere a la expedición de órdenes de pago por obras o servicios no realizados o defectuosamente ejecutados; cuando se certifique la terminación de obras o prestación de servicios inexistentes o de calidades o cantidades inferiores a las contratadas, sin dejar constancia de tales hechos.
Ejemplo: cuando un funcionario autoriza el pago a una contratista por trabajos no terminados.
- **Tráfico de influencias.** Se verifica cuando el funcionario público, de forma indebida, valiéndose de las funciones inherentes a su cargo o de las influencias derivadas del cargo, obtiene alguna ventaja o provecho económico para sí o para algún tercero.
Ejemplo: un ministro que utiliza su cargo para presionar el otorgamiento de permisos de explotación minera a la empresa de un amigo.
- **Nepotismo.** Es una forma de favoritismo en la que un funcionario del Estado aprovecha su poder y autoridad para conceder un empleo o favor a un familiar o amigo, aun cuando posiblemente no sea la persona más preparada o no lo amerite.
Ejemplo: el presidente de una empresa pública nombra gerente a un sobrino que no está capacitado para el cargo ni ha cumplido las exigencias para optar a esa responsabilidad.
- **Enriquecimiento ilícito.** Se da cuando el funcionario público no puede explicar el aumento desproporcionado de su

patrimonio en relación a sus ingresos.

Ejemplo: el funcionario de escala media o baja de un ministerio que repentinamente se compra una gran mansión; el juez que conduce un Ferrari; funcionarios que de un día a otro adquieren propiedades y bienes lujosos.

- **Abuso de funciones.** Supone la realización de un acto arbitrario por parte de un funcionario público en perjuicio de otros aunque esa acción no esté específicamente prevista como delito o falta.
Ejemplo: cuando un funcionario le dice a otra persona que debe inscribirse en el partido de gobierno o de lo contrario no le dará el trabajo.
- **Exacción ilegal.** Entendido como cobro arbitrario de un impuesto o tasa y/o cobro legal utilizando medios arbitrarios.
Ejemplo: que el alcalde dicte un decreto para cobrar un impuesto, cuando debió ser aprobado por el Concejo municipal mediante ordenanza.
- **Pago o cobro de utilidades ficticias.** Supone por parte de comisarios, administradores, directores o principales de personas jurídicas en las cuales tenga interés algún órgano o ente público, que declaren, cobren o paguen utilidades ficticias sin contar con balance aprobado o si presentado éste, el mismo sea disconforme o se hayan utilizado balances insinceros.
- **Expedición de certificaciones falsas.** Cuando un funcionario público o particular expide una certificación falsa, utilizable para fundar decisiones que causen daño al patrimonio público, o cuando forja o altera una legalmente expedida. También incurre en este delito quien hace uso de ella o paga para obtenerla.

Ejemplo: un tesorero que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para poder suscribir un contrato, cuando en realidad la institución carece de fondos.

- **Ocultamiento, sustracción o destrucción de documentos.** Se presenta cuando cualquier persona oculta, altera, retiene o destruye total o parcialmente un libro o cualquier documento que curse ante cualquier organismo o ente público.
- **Denegación de justicia.** Cuando un juez se rehúsa a decidir una causa, con pretexto de oscuridad, insuficiencia, etc.
- **Abuso de poder por parte de un juez.** Cuando un juez emite un dictamen en favor o perjuicio de un procesado, aun cuando entre en contradicción con el ordenamiento jurídico vigente.
Ejemplo: un juez ordena la detención de una persona por robo, a pesar de la ausencia de pruebas.
- **Retardo procesal.** Ocurre cuando el juez retarda la tramitación del proceso con el fin de prolongar la detención del procesado o de que la acción prescriba. Así como cualquier funcionario policial o de instrucción que teniendo conocimiento de alguno de los hechos punibles contemplados en la Ley contra la corrupción, respecto a los que se prevea proceder de oficio, omita o retarde indebidamente las actuaciones correspondientes.
- **Obstrucción a la administración de justicia.** La obstaculización de la administración de justicia o de la investigación penal en beneficio de un grupo de delincuencia organizada o de alguno de sus miembros.

Ejemplo: un funcionario que desaparece evidencias o que alerta sobre un allanamiento.

- **Tráfico y comercio ilícito de recursos o materiales estratégicos.** Traslado, transporte o comercio de metales o piedras preciosas, recursos o materiales estratégicos (los insumos básicos que se utilizan en los procesos productivos del país), nucleares o radiactivos y sus productos o derivados.
Ejemplo: funcionarios de Pdvsa que sustraen materiales de la industria o comercio ilegal de oro.
- **Asociación para delinquir.** Conjunto estructurado de personas que actúa de forma sostenida en el tiempo con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados en la Ley contra la delincuencia organizada, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.
Ejemplo: conjunto de funcionarios y otros ciudadanos que se organizan para contrabando de gasolina o alimentos.
- **Legitimación de capitales.** Proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas.
Ejemplo: adquisición de un carro con dinero proveniente del narcotráfico o del pago de un soborno.
- **Tráfico ilícito de armas.** La importación, exportación, adquisición, venta, entrega, traslado, transferencia, suministro u ocultamiento de armas de fuego, sus piezas, componentes, municiones, explosivos y otros materiales, sin debida autorización y relacionados con grupos de delincuencia organizada.
- **Fabricación ilícita de armas.** Fabricación o ensamble de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados a partir de componentes, partes lícitas o ilícitamente fabricadas, o cuando no sean marcadas al momento de su fabricación, por algún integrante o grupo de delincuencia organizada.
- **Trata de personas.** La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, para que ejerza la mendicidad, trabajos o servicios forzados, servidumbre por deudas, adopción irregular, esclavitud o sus prácticas análogas, la extracción de órganos, cualquier clase de explotación sexual; como el trabajo sexual ajeno o forzado, pornografía, turismo sexual y matrimonio servil, aún con el consentimiento de la víctima, por parte de algún integrante de un grupo de delincuencia organizada.
- **Inmigración ilícita y tráfico ilegal de personas.** La promoción, inducción, favorecimiento, constreñimiento, facilitación, financiamiento, colaboración, por acción, omisión o la participación de cualquier otra forma en la entrada o salida de extranjeros o tráfico ilegal de personas del territorio de la República, sin el cumplimiento de los requisitos legales, para obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para un tercero, por parte de algún integrante de un grupo de delincuencia organizada.

- **Obstrucción de la libertad de comercio.**

Retraso, restricción o afectación del comercio o industria por medio de violencia o amenaza contra cualquier persona o propiedad, en apoyo o beneficio de un grupo de delincuencia organizada.

Ejemplo: amenaza de cierre de un local comercial si no paga dinero a organizaciones criminales.

Es igualmente pertinente conocer **dos conceptos que evidencian el gran daño institucional y en los derechos humanos que origina la corrupción:**

CAPTURA DEL ESTADO

Cuando los Poderes Públicos, los procedimientos formales (como las leyes y las normas sociales) y la burocracia gubernamental son manipulados y controlados por individuos o grupos para influir en las políticas y leyes estatales en su favor. La captura anula el check&balance y obliga a los poderes, instituciones y funcionarios a actuar y decidir en favor del grupo (económico o político) que captura. Por ejemplo: cuando quienes dirigen el Poder Ejecutivo controlan el Poder judicial, ciudadano y electoral y anulan el legislativo. Eso es una captura o cooptación total.

GRAN CORRUPCIÓN

Consiste en actos cometidos en los niveles más altos del gobierno, que causa un grave daño a toda la población a expensas de unos pocos que se benefician, con vínculos y alcance internacional, que se caracterizan por quedar impunes.

Ejemplo: caso Odebrecht.

4

OBLIGACIONES DEL ESTADO, LAS INSTITUCIONES Y LOS FUNCIONARIOS



4

OBLIGACIONES DEL ESTADO, LAS INSTITUCIONES Y LOS FUNCIONARIOS

La Administración Pública debe estar al servicio de la ciudadanía y debe fundamentarse en principios de honestidad, participación y colaboración, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública (arts. 141 CRBV y 1 y 6 de la Ley Contra la Corrupción). Para ello, se debe garantizar el cumplimiento de pautas destinadas al cumplimiento de estos principios y que redundan en la garantía del estado de derecho.

Una efectiva lucha contra la corrupción requiere de políticas y prácticas que garanticen el cumplimiento de principios esenciales para erradicar la impunidad y fortalecer las instituciones:

- **Protección al denunciante.** El Estado debe garantizar la protección de los denunciantes de hechos de corrupción mediante el establecimiento de medidas como por ejemplo la denuncia anónima.
- **Celeridad.** Parte de la lucha contra la corrupción se basa en que los trámites realizados por, en y desde la administración pública contemplen procesos rápidos y expeditos (art. 6 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos como ejemplo).
- **Transparencia.** Es una de las cualidades básicas que debe tener todo gobierno y que lo obliga a institucionalizar como una práctica

transversal la divulgación de información, requisitos, normas, planes, procesos, contratos y acciones. Ello implica que todas las personas que ejerzan una representación del Estado tienen la obligación de actuar de manera visible, predecible y comprensible en la promoción de la participación democrática y la rendición de cuentas sobre su gestión (Arts. 113 CRBV y numeral 4 del art. 10 del Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos como ejemplos)

- **Rendición de cuentas.** Debe ser entendido como un proceso de tipo político y administrativo a través del cual todas las instituciones del gobierno, y por ende sus operadores, dan un balance a la ciudadanía u otras instituciones del Estado sobre sus acciones, decisiones y uso de los recursos – de cualquier tipo– que le fueron entregados para su administración (arts. 315 CRBV y 9 de la Ley Contra la Corrupción, como ejemplos)¹³
- **Acceso a la información.** Es un derecho humano y permite consultar datos e información clave del gobierno sobre su gestión, a fin de promover el conocimiento que sobre la administración pública –y por ende de las decisiones o políticas que puedan afectarle en su desarrollo individual o comunitario– tiene la ciudadanía y, por consiguiente, generar espacios de control social necesarios en el marco de los sistemas democráticos (Arts. 28 y 143 CRBV o 10 de la Ley Contra la Corrupción).

¹³ Ochoa, H., Montes de Oca, Y. y Henríquez, D. (2006). Rendición de cuentas en el nuevo marco institucional Venezolano. En Cuestiones Políticas N° 36, enero-junio de 2006, pp. 99-135. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia. Zulia, Venezuela.

- **Auditoría y verificación de las declaraciones juradas de bienes e intereses.** La Contraloría tiene la responsabilidad y obligación de revisar todas las declaraciones que presentan todos los funcionarios para verificar que no exista, por ejemplo enriquecimiento ilícito, a raíz de ingresos súbitos que no se puedan demostrar (art. 78 de la Ley de la Contraloría General de la República y 34 de la Ley contra la Corrupción).
- **Tramitar y decidir sobre denuncias.** Los gobiernos deben contar con un sistema claro, preciso y accesible de denuncias de corrupción en todos los niveles y ámbitos de la estructura del Estado con garantías de seguridad y lucha contra la impunidad. Ello implica a su vez, que se garanticen mecanismos efectivos que permitan el procesamiento de las denuncias, la investigación y sanción de los hechos de corrupción.
- **Supervisión.** Como parte fundamental de la lucha contra la corrupción, los gobiernos deben promover y ejecutar procesos independientes de investigación y monitoreo de las operaciones y actividades de las instituciones públicas (Asamblea Nacional, tribunales de la república, fiscalía, empresas del Estado, consejos comunales, etc.), para asegurar de esta manera la rendición de cuentas, el uso eficiente de los recursos y detectar hechos de corrupción para aplicar los correctivos y sanciones correspondientes (control interno art. 87.3 y 289 CRBV, o externo art. 62 CRBV).
- **Eficacia y eficiencia.** Consiste en aprovechar las herramientas y recursos a disposición de la administración pública para lograr los resultados esperados. Para ello se requiere que las instituciones del Estado se esfuercen en utilizar todos los medios a su alcance para cumplir con las metas y políticas que se han propuesto en beneficio de sus ciudadanos (art. 5 del Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos como ejemplo).
- **Sancionar a los corruptos.** Todo funcionario en el desempeño de sus funciones que cometa delitos o cualquier acto, hecho u omisión contrarios a la ley y que son imputables como hecho de corrupción, responde penal, civil y administrativamente por éstos. Por ello, es responsabilidad de las autoridades competentes el cumplimiento de la norma, promover la aplicación de las sanciones correspondientes, las cuales pueden ir desde la destitución, pasando por la reparación del daño, hasta la privación de la libertad según sea el caso; de esta manera se contribuye a la erradicación de la impunidad como problema que aumenta las posibilidades de corrupción.
- **Eliminación de riesgos de corrupción.** Cada instancia pública debe hacer análisis y auditorias permanentes para conocer qué posibles riesgos, oportunidades e incentivos de corrupción tienen sus procesos y por ende los funcionarios que participan en éstos. Adicionalmente, la Contraloría General de la República como ente responsable, debe promover, generar y supervisar dichas revisiones, tal como lo establece el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
- **Simplificación de trámites.** Según la propia Ley de Simplificación de Trámites Administrativos (G.O. 38.616 del 1.2.2007) todo ente público debe racionalizar y optimizar las tramitaciones que realicen las personas ante la administración pública, a los fines de mejorar su eficacia, eficiencia, pertinencia, utilidad y lograr así mayor

celeridad y funcionalidad en las mismas, reducir los gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones entre los entes gubernamentales y las personas. Ello implica necesariamente la reducción de riesgos de corrupción.

- **Facilitar la participación ciudadana.** Reza el artículo 62 de la Constitución Nacional, que la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Por tanto, es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.
- **Designación de funcionarios públicos por mérito.** Establece el artículo 146 de la Constitución que el ingreso de los funcionarios públicos y las funcionarias públicas a los cargos de carrera será por concurso público, fundamentado en principios de honestidad, idoneidad y eficiencia. El ascenso estará sometido a métodos científicos basados en el sistema de méritos. Se encuentra prohibido que el ingreso responda a criterios como afinidad o consanguinidad.

Puntualmente, en relación a los **deberes de los funcionarios del Estado**, según el Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos (G.O.40.314 del 12.12.2013) éstos deben practicar cabalmente en el ejercicio de sus funciones los principios de honestidad, equidad, decoro, lealtad, vocación de servicio, disciplina, eficacia, responsabilidad, puntualidad, transparencia y pulcritud. Ello implica:

- **Ser un servidor público:** mantener la cordialidad en el trato y por tanto abstenerse de promover el abuso de confianza, juzgar o realizar tertulias o conversaciones telefónicas (especialmente cuando atienda al público). Trabajar con eficiencia y eficacia.
- **Defender el interés público:** no pueden aceptar ningún tipo de regalo de personas que busquen un interés con ello, usar información o recursos institucionales para obtener beneficios, ni retardar o dificultar el ejercicio de sus derechos a los ciudadanos.
- **Brindar atención imparcial y objetiva a los ciudadanos:** dar igualdad de oportunidades para todos dejando de lado cualquier sentimiento o prejuicio personal para ejercer su cargo.
- **Denunciar hechos de corrupción y cualquier conducta ilegal** que observen en las instituciones del Estado, ya la vez, oponerse a cualquier orden arbitraria o ilegal que sea emitida por sus superiores, especialmente aquellas que promuevan la corrupción.
- **Respetar el principio de continuidad administrativa**, independientemente de sus creencias o filiación política.
- **Mantener comunicación abierta** para la recepción, atención y tratamiento de denuncias, ello implica evitar la realización de colas o filas para trámites burocráticos innecesarios.
- **No evadir los compromisos contraídos** con las personas que solicitan la prestación de un servicio.
- **Garantizar el derecho a saber.** “Toda persona tiene derecho a conocer la verdad” y por tanto, no se puede omitir o falsear información de carácter público ni poner obstáculos intimidatorios o burocráticos.

- **Publicar la información** veraz y oportuna correspondiente a la gestión (contrataciones, licitaciones, compras, distribución, bienes, ejecución, metas, objetivos, responsables, etc.) Debe hacerse en un lenguaje sencillo, comprensible al ciudadano común y en formato de datos abiertos.

¿QUIÉNES SON LOS CORRUPTOS?

LOS QUE LOGRAN UNA SENTENCIA FAVORABLE PAGANDO UN JUEZ

LOS QUE USAN RECURSOS PÚBLICOS PARA CAMPAÑAS ELECTORALES

LOS QUE MANIPULAN LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN COMO MECANISMO CLIENTELAR

LOS QUE ASIGNAN UN CONTRATO DE CONSTRUCCION DE UNA OBRA PÚBLICA CON SOBORNO

LOS QUE SE DEJAN SOBORNAR PARA OBTENER UN BENEFICIO

LOS QUE NO PUEDEN DEMOSTRAR EL ORIGEN DE SU ENRIQUECIMIENTO SÚBITO

LOS QUE COBRAN POR UN CUPO EN LA ESCUELA O LA UNIVERSIDAD

LOS QUE NO TERMINAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA PERO COBRARON COMPLETO

LOS QUE "MATRAQUEAN", O SEA, LOS QUE PIDEN DINERO PARA REALIZAR UN TRÁMITE GRATUITO

LOS QUE HAN OBTENIDO MILLONES DE DÓLARES POR EL DIFERENCIAL CAMBIARIO

LOS QUE ABUSAN DEL PODER Y USAN LA AUTORIDAD DE SUS CARGOS PARA OBTENER BENEFICIOS

LOS QUE CONTRATAN SOLO A QUIENES ESTÁN INSCRITOS EN SU PARTIDO POLÍTICO.

LOS QUE EXIGEN FAVORES SEXUALES PARA ENTREGAR UN PASAPORTE

LOS QUE USAN AL PERSONAL A SU CARGO PARA HACER PROPAGANDA PARTIDISTA

LOS QUE OCULTAN INFORMACIÓN PÚBLICA

LOS QUE NO RINDEN CUENTAS DE SUS ACTUACIONES

LOS QUE NO INVESTIGAN, DENUNCIAN NI SANCIONAN LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN

5

**SOCIEDAD CIVIL VENEZOLANA
CONTRA LA CORRUPCIÓN**



4

SOCIEDAD CIVIL VENEZOLANA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Como hemos mencionado, Venezuela ha sido víctima del saqueo más grande en su historia. Durante más de dos décadas se ha instaurado un complejo mecanismo de corrupción para sustraer exorbitantes sumas de dinero desde altos niveles del poder, con un impacto brutal en la calidad de vida de la población, condenada a las mayores privaciones y abandonada a su suerte.

Para cometer este crimen contra el país se ha configurado una red de complicidad que involucra a más de 300 corruptos- entre ex funcionarios, personajes de gobiernos en otros países y supuestos empresarios- que han desfalcado al menos US\$ 24.479 millones- según cálculos de Transparencia Venezuela hasta mediados de 2019. Se trata de un mal cuyos tentáculos se han extendido a unos 70 países del mundo, según reportes de prensa y autoridades de otras naciones, y que ha dado origen a decenas de investigaciones formales en fiscalías, tribunales y parlamentos en al menos 20 países.

Esta corrupción sin precedentes se entremezcla con el crimen organizado que ha conseguido suelo fértil en la anomia que aqueja a Venezuela y que vive del contrabando. Desde gasolina, diésel, pasando por oro, drogas, diamantes, medicinas, azúcar, ganado, cauchos, armas, hasta la trata de personas, todo es alimento para la consolidación de esta estructura de corrupción, especialmente en los estados fronterizos o costeros como Zulia, Táchira, Apure, Bolívar, Sucre, el Delta o Falcón. La

“mercancía” tiene como destinos a Colombia, Brasil, Guyana, Curazao, Europa, Turquía, Emiratos Árabes, en avión desde pistas clandestinas, camiones por trochas, pipetas flotantes sobre ríos, helicópteros furtivos, lanchas rápidas, vuelos comerciales, vehículos oficiales y hasta a pie. En algunos casos surge una simbiosis entre las bandas criminales y cuerpos del Estado, pero también hay zonas donde se disputan el territorio y sus riquezas.

Las bandas criminales organizadas se han fortalecido junto a grupos guerrilleros y redes de narcotráfico en un escenario en el que el Estado no solo es incapaz e inoperante, sino que es cómplice de las corruptelas y de las organizaciones delictivas. La corrupción y el crimen organizado han limitado el desarrollo, reforzado la pobreza, profundizado las desigualdades e institucionalizado la opacidad, sin que las autoridades siquiera muestren intención de frenar el saqueo y sancionar a los responsables.

Frente al daño que han hecho, es necesaria la organización amplia, diversa e inclusiva de la sociedad civil (empresarios, gremios, sindicatos, iglesias, organizaciones sociales, academia, colegios profesionales). Se trata de impulsar un movimiento para que los ciudadanos conozcan el problema, actúen para enfrentarlo, hagan visibles los efectos terribles que esto ocasiona a la población e incidan para presionar los cambios. El crimen organizado y la corrupción han tenido un impacto de tal magnitud en la sociedad que enfrentarlos requiere del

compromiso de todos en la exigencia de políticas públicas anticorrupción dirigidas al cambio del sistema.

La toma de conciencia pasa por entender que la emergencia humanitaria compleja que vive Venezuela es una consecuencia de la corrupción sin precedentes, y que en el esfuerzo colectivo de la ciudadanía es donde encontraremos la capacidad necesaria para enfrentar este mal y minimizar la desgracia en la que está sumida la población.

El efecto desolador

Reiteramos que, al desentrañar el devenir de las dos últimas décadas en Venezuela, hemos podido detectar la presencia de la aplicación sistemática de políticas públicas que conforman un Patrón de Gran Corrupción, que ha causado un daño generalizado en amplios sectores de la población, producto de la acción criminal que nace desde los más altos niveles del poder, en medio de la más burda impunidad y con alcance transnacional.

El Estado monopolizó todo lo que pudo. Se convirtió en el único dueño de productos, bienes y recursos esenciales para los ciudadanos, tales como alimentos, electricidad, transporte, comunicación, agua, gas, comercio, construcción y hasta instituciones financieras. Quinientas setenta y seis (576) empresas fueron creadas, expropiadas o confiscadas por Hugo Chávez y Nicolás Maduro, constituidas en empresas propiedad del Estado, según registro de Transparencia Venezuela, con gran opacidad en lo relativo a asignaciones presupuestarias, información de gestión, resultados operativos y rendición de cuentas.

Hay que agregar el debilitamiento de los mecanismos de justicia y contraloría, así como la persecución a quienes disienten. Especial mención merece la inacción de las autoridades a la hora de frenar el fortalecimiento de grupos criminales de envergadura que actúan sobre todo a lo largo y ancho de las fronteras, desde las costas hasta el sur del país, en muchas ocasiones en complicidad con las autoridades. La impunidad se ha institucionalizado, se han establecido desde 2003 controles de precios y de cambio que han generado los incentivos a la corrupción más perjudiciales en toda la región, causando daños a productores, comerciantes y empresarios durante años, al tiempo que una élite amasa con rapidez fortunas inimaginables jamás vistas.

El gasto público obedece a criterios estrictamente discrecionales, se ha instaurado el control cívico-militar y se gobierna violando la Constitución, en un estado de emergencia permanente declarado por el Ejecutivo mediante decretos sucesivos.

El Estado ha sufrido pérdidas multimillonarias por contrataciones irregulares que dejan obras mal hechas o inconclusas. La opacidad y ausencia de rendición de cuentas se apodera de ministerios y despachos que no publican ninguna información confiable sobre su gestión, mientras que el presupuesto de la nación desde 2017 es un gran misterio. Se ha legalizado el secreto, dando impulso a la desinformación. Se ha constituido desde el Estado una hegemonía comunicacional y las designaciones en alto cargos benefician a una cúpula que responde solo a criterios de lealtad partidista.

Del registro realizado por nuestra organización se ha determinado que existe una red criminal transnacional, pues ya son más de 70 casos investigados en otras naciones. Si la población manifiesta su descontento es reprimida y perseguida, configurando otro elemento del patrón: violación de DDHH a través de la criminalización de la protesta. El Gobierno abandonó sus obligaciones y sumergió al ciudadano en la más profunda desprotección y vulnerabilidad.

Desde el Plan Bolívar 2000, que inauguró la corrupción con tinte militar al inicio del primer gobierno de Hugo Chávez, hasta el caso Odebrecht, pasando por las importaciones y sobrepagos en los alimentos de los llamados CLAP o el multimillonario robo en Pdvsa con expedientes como Money Flight, los desfalcos se han ido multiplicando, aumentando su dimensión y alcance, dejando perplejos a los más avezados en el tema.

Mandato contra la corrupción

Ante este contexto desolador, resulta importante estudiar y conocer, organizarse, promover espacios de discusión, hacer contraloría social y proponer acciones concretas que procuren influir en el liderazgo político para la adopción de políticas anticorrupción efectivas, a través de la incidencia ante las

instituciones públicas. Cobra sentido, la necesaria articulación de la sociedad civil venezolana capaz de producir un esfuerzo colectivo estratégico que –desde ahora– contribuya a que se conozcan las múltiples formas en que se ha producido la corrupción y cuán profundamente nos ha afectado, y actúe para desarrollar conceptos y prácticas honestas e influya en la opinión pública y los decisores; un esfuerzo programático y organizativo caracterizado por la convocatoria a una diversa gama de actores sociales lo más amplia posible, en correspondencia con el esfuerzo que amerita la lucha contra este flagelo. Sin personas éticas, el derecho es letra muerta, la administración pública una caja negra, y los ciudadanos son meros habitantes de espacios ocupados por la opacidad, la indefensión, la sumisión y el miedo.

Es tiempo de propuestas y de acción para desarrollar iniciativas dirigidas a denunciar las causas de la corrupción y sus responsables, actuar desde ahora para promover tareas que nos permitan avanzar sumando voluntades, incrementar nuestra capacidad de exigibilidad y transformar nuestro ser individual y colectivo en un sujeto poderoso, consciente de su rol en la construcción de una sólida democracia en Venezuela.

Una propuesta de acción: Coalición contra la corrupción

La Coalición Anticorrupción es un movimiento integrador, que asume el impulso de doce acciones fundamentales para lograr el cambio y que son mandato para los funcionarios del Estado. En este movimiento cada integrante participa conociendo más a fondo el problema y las opciones para superarlo; actuando en la difusión, promoción, exigencia; e influyendo hasta lograr un país donde la corrupción sea la excepción.

La Coalición surge como una iniciativa ciudadana, desde la toma de conciencia sobre el alcance y destrucción que ha causado la Gran Corrupción en el país, y la convicción de que solo con un esfuerzo extraordinario de todos los sectores de la sociedad se podrán lograr los cambios que se requieren para restablecer la confianza ciudadana en las instituciones. Al mismo tiempo, representa una estrategia para materializar el compromiso de trabajo para la construcción de una nación en la que reine el Estado de derecho, el respeto a una vida íntegra, donde la justicia sea una realidad cotidiana y lo público sea manejado con probidad y dirigido al bien común.



Coalición Anticorrupción

La Coalición Anticorrupción es el punto de partida de un movimiento capaz de convocar y sumar voluntades hacia la construcción de una democracia sustentada en el respeto a las leyes; con instituciones sólidas e independientes, con procesos y prácticas íntegras, con sistemas eficientes y transparentes, sin opacidad, impunidad ni mentiras.



12

ACCIONES Y UN MANDATO Para una Venezuela libre de corrupción

1. Rechazar con un "NO" rotundo cualquier acto de corrupción
2. Acabar con la impunidad con la creación un Sistema Especial Internacional de Justicia contra la Gran Corrupción
3. Construir un Sistema Nacional de Justicia Anticorrupción (JAN)
4. Garantizar la separación de los poderes públicos
5. Fortalecer los órganos de seguridad
6. Eliminar los incentivos a la corrupción
7. Visibilizar la acción del crimen organizado y los riesgos de corrupción para los migrantes venezolanos
8. Implementar el Gobierno Abierto en Venezuela
9. Renovar el marco legal e institucional
10. Seleccionar funcionarios y servidores públicos de acuerdo con su capacidad y libres de conflictos de intereses y nepotismo
11. Exigir que los órganos de control administrativo actúen con eficacia y justicia ante la corrupción
12. Constituir estructuras institucionales que garanticen la probidad y la transparencia de los procesos electorales



1 RECHAZAR CON UN "NO" ROTUNDO CUALQUIER ACTO DE CORRUPCIÓN

Al hablar de la crisis humanitaria compleja que vive Venezuela no se puede obviar que el robo a la nación es un factor determinante porque miles de vidas han sido afectadas o se han perdido, directa o indirectamente, como resultado de prácticas sistemáticas y generalizadas desde las más altas esferas del poder, para saquear enormes sumas de dinero, aplicadas durante más de tres lustros, y que configuran un Patrón de Gran Corrupción.

El sufrimiento que viven los venezolanos es una consecuencia directa de la instauración desde el año 2003 de este patrón que responde a las características de Gran Corrupción debido al daño generalizado causado a la población, con la activa participación de funcionarios de las más altas esferas del poder que han amoldado la estructura judicial para garantizar la más absoluta impunidad y conformar una red criminal de carácter transnacional.

En 17 años este patrón de Gran Corrupción se ha traducido en la creación de monopolios, los órganos de justicia y de contraloría fueron capturados por el Gobierno, se crearon controles de precio y de cambio que sirvieron para robar descaradamente, se instaló la opacidad y el gasto público se volvió un secreto desde 2010, se adjudicaron contratos de manera directa, no se ha rendido cuentas sobre la gestión y se ha negado hasta la más elemental información pública.

Por si fuera poco, se consolidó la presencia militar en todas los sectores del Estado, se ha abusó de los decretos de emergencia para gobernar a conveniencia sin el

control parlamentario, se dictaron más de 64 reformas legales o nuevas normas que legalizaron la opacidad y la hegemonía comunicacional y se han violentado los derechos de la población a la que se somete a través de la criminalización de la protesta.

El ataque sistemático a quienes se han opuesto a este modelo fue reflejado por la CIDH, en su informe sobre Venezuela de 2018:



“La impunidad ha fortalecido la estructura de corrupción y todo aquel que denuncia es objeto de ataques a su integridad personal y libertad, entre ellos los funcionarios públicos, operadores de justicia, periodistas, defensores de derechos humanos, líderes sociales y estudiantes”¹⁴

Por si fuera poco la persecución, los ciudadanos han tenido que pagar durante años un precio muy alto por este “modelo de gobierno”, que viola las más elementales garantías y que se ha traducido en escasez de productos, disminución en producción de alimentos, falta de medicinas básicas, fallas estructurales en los servicios públicos (agua, electricidad, transporte, seguridad, gas doméstico) y deficiencia en el suministro de gasolina y diésel. La situación desesperante ha obligado a millones de personas a abandonar el país, en un proceso de migración sin precedentes en el hemisferio y, para algunos, en el mundo.

Este proceso de profundo deterioro ocurrido en Venezuela se puede ver con claridad en los siguientes sectores:



ALIMENTO

El descalabro en el **sector alimentos** se observó en 2009 con el escándalo conocido como Pudreval (por las siglas Pdval, filial de alimentos de Pdvsa). Se localizaron 160.000 toneladas de productos podridos con una pérdida patrimonial estimada en ese entonces en alrededor de US\$ 2.500 millones, mientras los venezolanos sufrían la escasez de comida.¹⁵ Un año antes, el entonces contralor general Clodosbaldo Russián había advertido sobre los riesgos de corrupción en la importación de alimentos. En 2012, la ex presidenta del Banco Central de Venezuela, Edmée Betancourt, denunció que US\$ 20.000 millones, de los US\$ 59.000 millones destinados a importaciones, desaparecieron a través de las “empresas de maletín”. Cuatro años después, los ex ministros de Hugo Chávez, Jorge Giordani (Planificación) y Héctor Navarro (Educación) denunciaron que las importaciones ficticias durante una década representaban un desfalco de US\$ 300.000 millones. Pero, nada pasó.

¹⁴ <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Venezuela2018-es.pdf>

¹⁵ <https://www.noticias24.com/actualidad/noticia/167162/russian-reitera-que-advirtio-sobre-irregularidades-de-pdval-en-su-informe-de-2008/>

En 2016 se acentuaron las denuncias en torno a los llamados CLAP y, mientras el derecho a la alimentación era vaciado de contenido, las redes de corrupción en torno a los alimentos quedaron en evidencia. En 2018 la Procuraduría General de México sancionó a una red de empresas de ese país por vender comida de mala calidad y con sobrepuestos a Venezuela destinada a los CLAP. La Secretaría de Economía de México estimó que sólo en la compra de siete rubros alimenticios (entre enero de 2016 y agosto de 2018) Venezuela gastó US\$ 590 millones, de los cuales, al menos US\$ 140 millones serían producto de sobrepuesto. En el mismo año, 400 toneladas de alimentos (en mal estado) destinadas a los CLAP fueron incautadas en Colombia¹⁷. En Argentina, en 2019, la Sindicatura General de la Nación de Argentina (Sigen) detectó sobrepuestos y pagos duplicados en la exportación de alimentos a Venezuela¹⁸. La Asamblea Nacional denunció en 2018 que lo desfalcado en compra de alimentos en 15 años ascendía a US\$ 15.000 millones¹⁹.



SALUD

En el **sector salud** se acentuó la escasez y se fortaleció un mercado negro de medicamentos no certificados o vencidos, situación denunciada en un informe de Naciones Unidas sobre Venezuela (2018). Ya en 2011, en su reporte de gestión, el contralor general de entonces, Clodosvaldo Russián, expuso que desde Cuba se importaron grandes cantidades de productos farmacéuticos no requeridos por Venezuela²⁰. También que en entre 2008 y 2009 se incineraron 566.590 kilogramos de medicinas vencidas. En otro informe en 2013 se expuso que en 100 contratos de obras para ocho hospitales hubo irregularidades en la contratación, ejecución y en los pagos²¹. Por irregularidades en contratación de obras en hospitales y en las compras de medicamentos fue imputada en 2014 Eugenia Sader, ex ministra de Salud, pero no fue sancionada.

Carlos Rotondaro, ex presidente del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), confesó en 2018, tras desmarcarse del chavismo y huir del país, que los fármacos se distribuían de forma discrecional como parte del control político y denunció corrupción en la importación de insumos y medicinas²².

Ya en 2016, el entonces Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, establecía que “la corrupción socava la democracia y el estado de derecho. Conduce a la violación de derechos humanos. Erosiona la confianza pública en el gobierno. Incluso puede matar, por ejemplo, cuando oficiales corruptos permiten que se alteren medicinas”.

16 <https://politica.expansion.mx/mexico/2018/10/18/pgr-desarticula-red-que-vendia-alimentos-a-sobrepuesto-en-venezuela>

17 <https://www.semana.com/nacion/articulo/decomisan-casi-400-toneladas-de-alimentos-que-iban-a-ser-enviados-a-venezuela/567480>

18 <https://www.lanacion.com.ar/politica/detectan-sobrepuestos-de-hasta-90-por-ciento-en-ventas-a-venezuela-nid2255962>

19 http://www.asambleanacional.gob.ve/noticias/_superlano-15-mil-millones-de-dolares

20 https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/INFORME_COMPLETO.pdf

21 <https://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2016/07/Informe-Gesti%C3%B3n-CGR-2013.pdf>

22 <https://www.ntn24.com/america-latina/colombia/entrevista-expresidente-del-ivss-carlos-rotondaro-105003>



ELECTRICIDAD

En el sector eléctrico, Corpoelec -que centralizó las operaciones de 19 compañías- fue una de las 441 empresas que el Gobierno creó, expropió o confiscó entre 2007 y 2011. El monopolio, aunado a prácticas corruptas que traspasaron nuestras fronteras, colapsó el sistema eléctrico. Entre los años 2000 y 2014 el Estado impulsó 40 proyectos para equipos y construcción de instalaciones, destinando US\$ 37.691 millones, pero solo 23 proyectos están operativos. Hay estimaciones que indican que hubo sobreprecio de US\$ 23.033 millones y se detectó uso de tecnología obsoleta o no compatible con el sistema venezolano.

El ex viceministro de Energía Eléctrica de Venezuela, Nervis Villalobos²³ y el ex viceministro de Desarrollo Eléctrico, Javier Alvarado Ochoa, son investigados en España y EEUU por lavar alrededor de US\$ 2.400 millones, según fuentes judiciales de Andorra. El ex ministro de Electricidad y ex presidente de la Corporación Eléctrica Nacional (Corpoelec), Luis Motta Domínguez, también es investigado en EEUU por firmar contratos con sobreprecios, por unos US\$ 60 millones, para la compra de transformadores, generadores y otros equipos.

Organización criminal transnacional

A las consecuencias catastróficas en salud, alimentación y servicios de este patrón de Gran Corrupción se suma el impacto internacional de estas redes criminales, que ya son de carácter transnacional. Como ya hemos puntualizado, las operaciones criminales se han extendido a unos 70 países, de los cuales, por lo menos 20 han iniciado investigaciones (judiciales, parlamentarias o administrativas) en al menos 70 casos que han tocado a la banca internacional, el sector inmobiliario, gobiernos, esferas de poder y empresas. Es un desfalco que aún está por estimarse, pero que hasta mediados de 2019 la Comisión de Contraloría del Parlamento venezolano lo había calculado en US\$ 400 mil millones.

Los grandes casos de corrupción en su mayoría tienen como punto de origen Pdvs, que obtuvo ingresos por un trillón de dólares durante una década de altos precios petroleros. Una muestra son la Operación Money Flight²⁴, que significó la sustracción de US\$ 1.200 millones de la arcas del Estado en tan solo cuatro meses, y el desfalco al Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la petrolera²⁵, recursos depositados en instituciones financieras sin solidez y de alto riesgo gracias al pago de sobornos.

²³ <https://www.justice.gov/criminal-fraud/file/1062266/download>

²⁴ <https://www.justice.gov/criminal-fraud/file/1119981/download>

²⁵ <https://www.justice.gov/usao-ct/pr/connecticut-hedge-fund-adviser-sentenced-13-years-federal-prison-running-massive-ponzi>

El compromiso de los integrantes de la Coalición Anticorrupción es **conocer y visibilizar** el enorme avance e impacto de la Gran Corrupción, para **actuar e influir** en favor de la erradicación de este mal, que en esencia es el causante del daño y el sufrimiento de la población, sometida a la más flagrante violación de sus derechos humanos, dejándola en el más profundo desamparo.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha dejado clara la estrecha vinculación entre la corrupción y la violación de las garantías fundamentales en su Resolución 1/1713²⁶, emitida en septiembre de 2017:

“La lucha contra la corrupción guarda una relación inequívoca con el ejercicio y disfrute de los derechos humanos. La impunidad impulsa y perpetúa actos de corrupción. Por ello, el establecimiento de mecanismos efectivos para erradicarla es una obligación imperiosa con el fin de alcanzar el acceso efectivo a una justicia independiente e imparcial y para garantizar los derechos humanos. (...)” (parr.1).

También en la Resolución 1/1814, de marzo de 2018²⁷:

“La corrupción en la gestión de los recursos públicos compromete la capacidad de los gobiernos para cumplir con sus obligaciones de derechos sociales, que resultan esenciales para la realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y en particular de las poblaciones y grupos en condición de más vulnerabilidad”. (p. 6)

Ya en 2013, la entonces Alta Comisionada de la ONU para los DDHH, Navi Pillay, destacó que la corrupción representa un enorme obstáculo para el goce los derechos civiles, políticos y culturales, así como para el derecho al desarrollo, ya que viola el principio fundamental de transparencia y rendición de cuentas. “Seamos claros. La corrupción mata”²⁸, sentenció.

El esfuerzo debe ser extraordinario para enfrentar un escenario en el que las instituciones fueron debilitadas y muchos funcionarios fueron corrompidos. Es imprescindible recuperar un estado de derecho, una tarea significativa que requiere de la labor de múltiples sectores y en especial del compromiso de cada uno de los ciudadanos que integren la Coalición Anticorrupción, quienes deben poner empeño en capacitarse en temas de corrupción para entender con claridad esta problemática y ser actores cabales en la lucha por erradicar este mal.

²⁶ <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-17-es.pdf>

²⁷ <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/resolucion-1-18-es.pdf>

²⁸ <https://news.un.org/es/story/2013/03/1266631>

UN PASO



ADELANTE

Para impulsar el rechazo frontal a cualquier acto de corrupción, el capítulo venezolano de Transparencia Internacional ya ha avanzado en iniciativas como Campus Transparencia, una plataforma de capacitación virtual para la formación especializada en materia de transparencia y lucha contra la corrupción, dirigida a actores gubernamentales y de la sociedad civil. Se trata de un medio idóneo para impulsar el conocimiento de herramientas que permitan cercar a este mal, a través del desarrollo de competencias en la **promoción e implementación del acceso a la información pública, la adopción de políticas y prácticas transparentes, así como la reducción de los riesgos de corrupción en la gestión pública y la vigencia de los derechos humanos.**



CAPÁCITATE

campus
transparencia

En el sitio web **campustransparencia.com** se analizan estrategias anticorrupción aplicadas en distintas partes del mundo, lo que permite una visión más global sobre las distintas formas de lucha contra este fenómeno que violenta los derechos de los ciudadanos. La plataforma está dividida en tres facultades: Información, Data y Corrupción; Gestión Pública Transparente; y Corrupción y Derechos Humanos. Para el primer semestre del año 2020 **Campus Transparencia** ofrece unos 18 cursos sobre gobierno abierto, transparencia y planificación de los programas sociales, amenazas de la corrupción sobre los derechos humanos, y estrategias anticorrupción, entre otros. (<https://campustransparencia.com/>)



DENUNCIA

La denuncia es otra iniciativa clave en la lucha contra la corrupción. Es el camino idóneo para el ejercicio de nuestro derecho a la protección por parte del Estado, el cual tiene a su vez la obligación de respetar y proteger a la ciudadanía de los efectos negativos de la corrupción. La denuncia es un importante paso en el camino y debe ir acompañada otras estrategias que actúen como un engranaje social para hacer frente a los efectos nocivos de la corrupción.

La denuncia es un mecanismo que tienen los ciudadanos en su rol de contralores de la gestión pública, para contribuir al conocimiento, investigación y sanción de los delitos, para activar los mecanismos de control institucionales que han sido abandonados por la cultura del miedo y el silencio; para enfrentar la impunidad del Estado; para desarrollar una ética del compromiso con nuestra sociedad;

generar espacios de formación sobre aspectos legales y procedimentales; promover una real política de lucha contra la corrupción y por consiguiente fortalecer el estado de derecho.

Dos vías para ejercer la denuncia:

1. Denuncia jurídica (administrativa o judicial) para la cual hacemos uso de las instancias que ha destinado el Estado para combatir la corrupción.

¿Qué es la denuncia penal?

Es un derecho y garantía de orden constitucional a través de la cual un ciudadano da a conocer a la autoridad la supuesta comisión de un delito, con la finalidad de que sea investigado y sancionado.

¿Quién puede denunciar un delito de corrupción?

Todo ciudadano tiene el deber de denunciar cualquier tipo de delito.

¿Qué pasa después que denuncio?

La fiscalía ordena el inicio del proceso penal con la apertura de una investigación de los hechos para averiguar y recolectar los elementos de convicción que vendrán de manos del fiscal que lleva la causa y del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc).

¿Qué es la denuncia administrativa?

Es toda denuncia/queja que se interpone ante una autoridad que puede imponer sanciones de tipo administrativas (multas, suspensiones, etc.)

¿Quién puede realizar una denuncia administrativa? (queja/denuncia)

Toda persona interesada puede dirigirse ante una autoridad administrativa y presentar la queja/denuncia que desee realizar.

¿Qué pasa cuando hago una denuncia administrativa?

Después de presentar una denuncia o queja ante la autoridad administrativa, se inicia un procedimiento con la finalidad de investigar el hecho denunciado y que puede culminar con sanción o multa.

¿Una denuncia administrativa puede dar origen a una denuncia penal?

Si. Es posible que durante el proceso de investigación de una denuncia administrativa se adviertan situaciones que correspondan a responsabilidad penal, de ser así, la autoridad administrativa dará conocimiento a la autoridad penal.

2. Denuncia extrajurídica (uso alternativo del derecho) que se vincula a todas aquellas acciones que -dentro del marco legal- podemos realizar por cuenta propia y en paralelo a las instancias formales. Por ejemplo: manifestaciones pacíficas, denuncias en medios de comunicación, grupos de vigilancia y veeduría, comandos antiguos, etc., que sirven para que el Estado pueda actuar de oficio o para simplemente ejercer presión. Algunas Herramientas vinculadas a este tipo de denuncia:



Dilo Aquí. Un aliado en la denuncia.

Dilo Aquí es otro aporte de Transparencia Venezuela en la lucha anticorrupción. Mediante esta herramienta se brinda asesoría legal profesional gratuita y acompañamiento a las víctimas y

testigos de la corrupción ante los órganos públicos para la presentación de denuncias y trámites relacionados con sus casos.

En octubre de 2019, Dilo Aquí amplió su ámbito de acción al incluir denuncias de corrupción y violencia en mujeres para el análisis del impacto diferencial de la corrupción en estas víctimas, para demostrar la necesidad del diseño de políticas anticorrupción con enfoque de género y la formación de alianzas para visibilizar el impacto de este mal en crímenes que vulneran la dignidad humana, como la trata de personas y otras formas de esclavitud moderna.

Dilo Aquí es una aplicación móvil que resulta ser un mecanismo rápido y fácil para impulsar la denuncia como elemento clave para derrotar la inacción y la apatía del ciudadano frente a la violación de sus garantías y derechos.

Las denuncias son también insumos de valor para la elaboración de informes y análisis (Odebrecht, Pdvs, CLAP) con los que Transparencia Venezuela ha dejado en evidencia el impacto de la corrupción en la violación directa e indirecta de los derechos humanos. Es una tarea permanente que ha permitido dejar a la vista el daño causado a la

población, especialmente en el sector transporte, energético y alimentario, producto del robo de enormes cantidades de dinero bajo el amparo de la más descarada impunidad.

También se realiza constantemente el levantamiento, sistematización y publicación de datos actividades que buscan suplir la ausencia de información oficial, brindando así elementos de análisis a la ciudadanía, investigadores, estudiantes, empresas nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, lo que fortalece el derecho político y civil que tiene todo ciudadano a la información.



Comando Antiguo, una propuesta alternativa.

Son acciones directas de visita en los espacios públicos (hospitales, escuelas, registros, cárceles, etc.) donde se identificaron irregularidades, llamando la atención de la opinión pública y los actores políticos sobre la gravedad de las mismas, las consecuencias e impacto sobre las víctimas, ciudadanos y comunidad.

Si quieres hacer tu Comando Antiguo, toma en cuenta que independientemente del número y tipo de acciones que realices, la meta final es y será siempre promover la proactividad ciudadana. Para ello proponemos seguir los pasos siguientes:



Requisitos importantes para darle mayor peso y legitimidad a nuestras denuncias y acciones contra la corrupción:

1. **Veracidad:** los hechos deben ser descritos tal y como han sucedido, sin sesgos personales o exageraciones.
2. **Ser convincente:** el camino de la denuncia no es sencillo, nos enfrentamos a una estructura burocrática de poder que tratará de defenderse de las acusaciones, por lo que debemos transmitir nuestros mensajes de manera efectiva y asertiva.
3. **Documentar:** para garantizar mayor efectividad en nuestra denuncia es de vital importancia recopilar la mayor cantidad de pruebas sobre los hechos de corrupción. Hagamos el esfuerzo de documentar y sistematizar lo que estamos tratando de evidenciar y corregir.
4. **Fundamento legal:** no todo lo que sucede en la sociedad y lo que nos afecta es un hecho de corrupción, así que hagamos el esfuerzo de sustentar nuestras denuncias en bases legales contundentes enmarcadas en la Constitución Nacional y demás leyes vigentes; de lo contrario corremos el riesgo de no lograr los objetivos.
5. **Precisión:** debemos buscar un punto de equilibrio que nos permita manifestar los hechos ocurridos de una manera detallada, pero sin llegar a aburrir o confundir a nuestras contrapartes. Tampoco puede ser tan concreta que termine omitiendo detalles necesarios e importantes para la comprensión de la situación.
6. **Ordenar:** suele ocurrir que nos dejamos llevar por las emociones y eso afecta la coherencia en nuestros argumentos, así que tomemos el tiempo necesario para ordenar nuestras ideas y darle consistencia a los hechos que tratamos de denunciar²⁹.

Toma en cuenta que debes ser perseverante y creativo en la denuncia, no rendirte cuando encuentres obstáculos, recuerda siempre tus objetivos y la contribución que estás haciendo a la lucha contra la corrupción.

Aporta a la construcción de la integridad nacional, promueve la solidaridad de otras personas que también estén afectadas por la corrupción, busca aliados y presenta propuestas al gobierno.



INFÓRMATE EN:



transparencia.org.ve



coalicionanticorrupcion.com

²⁹ Tomado de: PROVEA y la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (2009). La Denuncia. Una Herramienta práctica para defender nuestros derechos. Caracas, Venezuela.



2 ACABAR CON LA IMPUNIDAD CON LA CREACIÓN UN SISTEMA ESPECIAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA CONTRA LA GRAN CORRUPCIÓN

La corrupción en Venezuela ya se consolidó como una estructura criminal que no tiene precedentes. En esta red están involucradas personas con facultad para decidir sobre los enormes recursos de Venezuela y la ejecución de políticas públicas. Además, sus conexiones nacionales e internacionales involucran abogados expertos, contadores, analistas, lo que garantiza un poder de persuasión muy peligroso.

Frente a ello, las autoridades nacionales ni siquiera han mostrado la intención de frenar el desfalco y sancionar a los responsables, porque el sistema de justicia en Venezuela ha sido capturado por la estructura criminal que impuso la arbitrariedad y desmantelamiento institucional del Poder Judicial. Esto instauró la impunidad, afectando toda posibilidad de una auténtica rendición de cuentas de los funcionarios públicos. Las herramientas y capacidades para la lucha contra la Gran Corrupción son prácticamente nulas y no hay capacidad de investigar, procesar y sancionar a los responsables, mientras las naciones del mundo han avanzado en formación, técnicas y tecnología necesarias para combatir el crimen organizado.

El castigo a los delitos de corrupción genera un efecto de modelaje hacia los rangos medios y bajos dentro en el sector público. La seguridad de la aplicación de castigo es un elemento imprescindible en la prevención de corrupción, un mensaje que es vital en un país que lleva veinte años de “flexibilidad” jurídica.

El Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, en su Informe A/HRC/35/31, presentado del año 2017³⁰, señaló que una de las prioridades de un Estado en transición hacia la democracia debería ser el saneamiento del Poder Judicial, para que recobre legitimidad, independencia, imparcialidad y, en especial, su credibilidad ante la población. Es un dilema crucial que se presenta en Venezuela al hablar de la rendición de cuentas de los funcionarios que abandonen el poder: ¿Cómo podrían ser juzgados con imparcialidad por los jueces que ellos mismos designaron?

Justicia genuflexa

En los últimos cuatro lustros también se ha utilizado la justicia como un instrumento de garantía de la cleptocracia. Los órganos de seguridad, las policías de investigación, las fiscalías y los tribunales han sido herramientas del Gobierno para el control político. Las actuaciones de la Fiscalía General de la República y las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia hasta junio 2019 confirman que se ha dado un golpe constitucional.

30 <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/159/85/PDF/G1715985.pdf>

- 19 sentencias ordenaron investigar a la ex fiscal general, Luisa Ortega Díaz, a su esposo y diputado, Germán Ferrer, así como a su equipo de trabajo, luego de manifestar su disidencia ante las actuaciones de Nicolás Maduro.
- 21 sentencias declararon la constitucionalidad de los estados de excepción y sus prórrogas, decretados por el Poder Ejecutivo Nacional, a pesar de no haber sido aprobados por la Asamblea Nacional y de exceder el límite temporal de 60 días previsto en la Constitución Nacional.
- 51 sentencias ordenaron la detención de alcaldes opositores al Gobierno, emitieron medidas cautelares y ordenaron inspecciones en sus municipios.
- 45 sentencias declararon inadmisibles las solicitudes de nulidad de las bases comiciales de la Asamblea Nacional Constituyente.
- 100 sentencias han pretendido anular a la Asamblea Nacional, usurpar sus funciones o violar los derechos de los diputados.
- 8 sentencias vulneran derechos electorales, entre ellas aquella que ratifica la exclusión de la tarjeta de la Mesa de la Unidad Democrática en cualquier elección tras decreto de la cuestionada Asamblea Nacional Constituyente, órgano paralelo al Parlamento legalmente constituido.
- 40 sentencias negaron el derecho de acceso a la información pública.
- 9 sentencias de solicitudes de extradición contra opositores venezolanos o chavistas disidentes.
- Una sentencia avaló el uso por parte del Ejecutivo nacional de bonos para conseguir votos durante la campaña presidencial de mayo 2018.

La captura del sistema de justicia se logró con cambios en la estructura organizativa de los entes que lo conforman:

- La designación de las máximas autoridades del Tribunal Supremo de Justicia y del Ministerio Público incumplió lo establecido en la Constitución y la ley.
- 2/3 partes de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) no cumplen con los requisitos para estar en el cargo. Ocho magistrados fueron denunciados o sometidos a procedimientos disciplinarios.
- El fiscal general perteneció al partido del Gobierno y fue designado por la cuestionada Constituyente, órgano impulsado por Nicolás Maduro.
- Desde hace más de una década no se realizan concursos públicos para la designación de los jueces de instancia.

- En el Ministerio Público, el fiscal general de la Constituyente, Tarek William Saab, eliminó la carrera administrativa para todos los cargos en septiembre de 2018. Además, la gran mayoría de los fiscales son provisorios.

En este escenario, es ineludible la creación de un Sistema Especial Internacional de Justicia contra la Gran Corrupción que deberá contar con la aprobación formal de la Asamblea Nacional, para actuar contra los hechos de corrupción perpetrados entre 2003 y 2020. El objetivo de este órgano internacional será complementar las instituciones de seguridad y justicia mientras se logra la reinstitucionalización del sistema de judicial.

No se trata de la reforma del Poder Judicial. En la propuesta se plantea que se constituya como una instancia administrativa, dentro del sistema de justicia, cuyo ámbito sea investigación y sustanciación de casos (órgano administrativo con decisiones vinculantes que incluya policías y fiscales) y que la sanción quede en manos de Tribunales de Gran Corrupción.

Entraría en vigencia a partir de la aprobación de las bases jurídicas por parte de la Asamblea Nacional, para la creación de **cuatro órganos** constituidos de manera híbrida con **apoyo internacional**:

- I. Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela (CICCIIV).
- II. Tribunal Especial de Gran Corrupción (TGC).
- III. Unidad de Recuperación de Activos (URA)

I. Comisión Internacional contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela (CICCIIV):

Se propone como el organismo responsable de la investigación y judicialización de los casos de Gran Corrupción que hayan quedado impunes en los últimos veinte años. No puede estar subordinado a otro órgano de la justicia venezolana existente.

Organismos internacionales contraparte. Para enfrentar la Gran Corrupción se requerirá el posible apoyo de tres órganos internacionales con total independencia política, que decidirían el proceso de selección de los miembros y ofrecerían apoyo técnico, metodológico y administrativo hasta que la CICCIIV se instale formalmente. Los tres organismos propuestos son:

- a. Unión Europea: por su aporte en el desarrollo de órganos internacionales de justicia como Eurojust, que refuerza la cooperación judicial entre los Estados miembros, la Oficina Europea de Policía (Europol) y la Fiscalía Europea.
- b. La oficina responsable de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.
- c. La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas de Derechos Humanos con apoyo de la relatoría de independencia judicial del mismo organismo.

Adscripción. Sería un órgano administrativo con decisiones de carácter vinculante, con jurisdicción nacional que se vinculará en colaboración con el Tribunal de Gran Corrupción, las fiscalías internacionales y otras instancias. La rendición de cuentas sobre sus finanzas, administración y resultados objetivos se haría ante los tres órganos internacionales contraparte y ante la Asamblea Nacional de Venezuela, pero el Parlamento no tendría poder para intervenir, suspender, culminar, ni tomar ninguna otra decisión que cambie, altere, limite o impida la existencia y el cumplimiento del objetivo de la CICCIV.

Sin embargo, se plantea como necesario “incluir indicadores o puntos de referencia para evaluar el progreso y los compromisos; mecanismos multilaterales para hacer seguimiento a la implementación y resolución de cualquier conflicto que pueda surgir; procedimientos para la consulta y participación en el intercambio de información con los estados donantes; y circunstancias en las cuales la cooperación debe o puede darse por terminada”.³¹

Período. Se mantendría en sus funciones por **20 años**.

Misión. La institución tendría un doble propósito:

- a. **Acabar con la impunidad:** a través de la investigación, la Fiscalía de Gran Corrupción, así como el procesamiento de delitos pasados, para evitar que vuelvan a ocurrir o mitigar la posibilidad de que se produzcan nuevamente.
- b. **Garantizar la creación del Sistema de Justicia Anticorrupción Nacional:** proponer el diseño de este sistema y dirigir la selección, así como la capacitación de los equipos profesionales y técnicos del sistema como la Policía de Crímenes Complejos, la Fiscalía Anticorrupción y los jueces de los Tribunales de Gran Corrupción. También asesorarían en la recuperación de activos.

Alcance. La institución no solo debe tener componentes internacionales sino proyección internacional. Como ya se ha mencionado, el alcance internacional de la corrupción de Venezuela exige un trabajo conjunto entre fiscalías y cuerpo de investigación de distintas naciones.

³¹ La Oficina de Washington para América Latina, La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, Informe WOLA sobre la experiencia de la CICIG, (junio de 2015), p. 30-31. Disponible en: https://www.wola.org/sites/default/files/Citizen%20Security/2015/WOLA_CICIG_ENG_FNL_extra%20page.pdf

Criterios de selección casos.

- a. En los que participen o estén involucrados altos representantes de los entes del Estado, los que toman las decisiones. Luego las personas que funcionan como bisagras, enlaces, es decir, los facilitadores.
- b. Criterio económico, que sean casos de gran envergadura, que afecta a amplios sectores de la población o servicios esenciales.

Composición.

a. Tres Fiscales dirigirían la CICCIV: un triunvirato que se distribuiría las responsabilidades y con transmisión anual de la presidencia. Serían electos por las tres organizaciones internacionales y el método sería similar al que se utiliza para elegir comisionados de la CIDH. Antecedentes de esa propuesta son los jueces de paz en Colombia, que fueron elegidos por un comité internacional.

b. Unidades de Análisis de Crímenes Complejos: que tendría funciones de investigación (policial y forense), funciones de fiscales y de inteligencia financiera, con herramientas tecnológicas. Serían responsables de determinar:

- La conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión
- El daño patrimonial al Estado
- El nexo causal entre los dos nexos anteriores

Serían conformadas por equipos con capacidades transnacionales e interculturales que les permitan entenderse con organizaciones y jurisdicciones transnacionales. Cada Unidad de Análisis de Crímenes Complejos podría tener entre 8 y 14 profesionales para atender entre 6 y 10 casos. En Perú la Unidad de Análisis de Fiscalía y Procuraduría, que sustanció 6 casos de Odebrecht, tenía 11 integrantes.

c. Equipo de expertos para la capacitación y selección de la estructura y los equipos nacionales que formaran la Justicia Anticorrupción Nacional (JAN).

La capacitación y formación es esencial por lo que hay que especializar a policías, fiscales y jueces. En la actualidad, en Venezuela, su formación es débil (Universidad Bolivariana), ni conocen ni tienen herramientas formales para tratar los casos. Para ser juez en el nuevo Estado democrático se debe revisar la formación académica de los aspirantes y reinstaurar la cooperación para la realización de cursos con aliados (EE UU, OEA, ONU, entre otros).

d. Creación de una universidad o institución de capacitación: destinada a la formación de:

- Un Cuerpo de Policía Anticorrupción Especializada (puede ser cuerpo policial para el crimen organizado)

- Una Fiscalía de crímenes complejos y apoyo en el diseño y la selección de los jueces que la conformarían
- El Tribunal de Gran Corrupción.

Este equipo de la CICIV tendría la capacidad de intervenir de manera directa en la evaluación de jueces y fiscales, al tiempo que acompañará el proceso de remoción y selección de nuevas autoridades. Su primer grupo de selección y capacitación serían los funcionarios en nómina en el sistema judicial.

- e. Equipo administrativo:** que se encargaría del presupuesto, finanzas y tesorería, compras y contrataciones, recurso humano, mantenimiento, rendición de cuentas.

II. Tribunal Especial de Gran Corrupción (TGC):

La CICIV sería responsable de diseñar y fortalecer este tribunal especial. **Estaría integrado por cinco jueces venezolanos** que serían seleccionados por las tres instituciones internacionales contraparte.

III. Unidad de Recuperación de Activos (URA):

Se plantea la creación de esta unidad que sería responsable de la recuperación de bienes y activos producto de la corrupción, adscrita a la Procuraduría General de la República. **El proceso y la estrategia jurídico política para que los fondos regresen a Venezuela requerirá procesos judiciales en todos esos países**, cada uno con marcos legales y complejidades distintas. Para julio de 2019, Transparencia Venezuela identificó presencia de la red de Gran Corrupción en al menos 70 países y tribunales, fiscalías, así como parlamentos de 20 países investigaron o están procesando hechos irregulares (70 casos hasta octubre de 2019) que configuran un desfaldo multimillonario.

UN PASO



...ADELANTE

Transparencia Venezuela ha impulsado desde mayo de 2018 la creación de un sistema de justicia heterodoxo con apoyo internacional contra la Gran Corrupción, que debería contar con la aprobación de la Asamblea Nacional. Fue una iniciativa planteada tras consulta adelantada por la organización a 106 personas, entre los que se encontraron académicos, profesionales liberales, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, representantes de movimientos de derechos humanos, gremios y sindicatos. También se contó con el aporte de 9 expertos en la materia.

Se propone una “reingeniería gigantesca” de justicia, pues Venezuela ya cumple con los elementos que definen la Gran Corrupción: participación de funcionarios de gobierno de alto nivel, irregularidades que impactan a grandes sectores de la población, redes de corrupción que traspasan las fronteras (vinculadas con grupos que facilitan el blanqueo del dinero y legalización de bienes producto de la corrupción) y la más absoluta impunidad a través del control del sistema de justicia.

Transparencia Venezuela sigue realizando consultas y entrevistas con especialistas para construir propuestas concretas, que luego serán consultadas con la ciudadanía. Se trata de lograr que el sistema de justicia recupere su autonomía, independencia, capacidades y recursos.

Es imprescindible contar con el aval constitucional del Parlamento venezolano, que es el llamado a dar el primer paso hacia la consolidación de este Sistema Especial de Justicia contra la Gran Corrupción.



3 CONSTRUIR UN SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA ANTICORRUPCIÓN (JAN)

Como ya se ha dicho, es imposible concebir la reconstrucción del país sin eliminar las prácticas de opacidad e impunidad. Con el Sistema Nacional de Justicia Anticorrupción (JAN) se completarían los cuatro órganos constituidos de manera híbrida con apoyo internacional.

Estaría integrado por los órganos que serían responsables de investigar, procesar y sancionar a los corruptos involucrados en irregularidades que sean perpetradas a partir del inicio de reinstitucionalización del país.

Se busca que este sistema actúe con independencia y autonomía, al tiempo que cuente con la estructura y los equipos profesionales para judicializar los casos de corrupción genérica y delitos conexos, donde no participen altos funcionarios. Se trata de acabar con la justicia débil y establecer un sistema que -al término de cinco años- cuente con la estructura que le permita asumir la lucha contra la corrupción.

La selección de los miembros del Sistema Nacional de Justicia Anticorrupción (JAN) estaría a cargo de la Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Venezuela (CICCIIV). La capacitación de sus integrantes, también bajo la tutela de la CICCIIV, se plantea como un tema relevante para corregir las graves debilidades de la justicia de los últimos 20 años que tienen su origen, entre otros factores, en la escasa formación de los funcionarios policiales, fiscales y jueces, que no cuentan con los conocimientos ni con las herramientas formales para enfrentar la investigación y sanción de los responsables de corruptelas.

Es indispensable considerar que para ocupar el cargo de juez en el nuevo Estado democrático al que aspiramos, la formación académica de los postulantes debe ser sólida. De igual manera, sería necesario reinstaurar la cooperación académica de aliados de otros países e instituciones de carácter regional y mundial (como la OEA y la ONU), que han avanzado en conocimientos, técnicas y han adoptado la tecnología necesaria, elementos a los cuales Venezuela no ha tenido acceso en las últimas dos décadas.

UN PASO

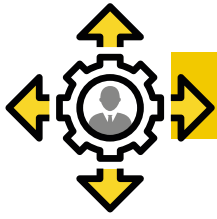


Desde Transparencia Venezuela se adelantan consultas a académicos, exjueces y expertos en materia de seguridad para formular aportes concretos con miras a fortalecer la estructura nacional del sistema de justicia.

Además, se incluye en los talleres, eventos de la organización y encuentros internacionales el tema sobre el adecentamiento del Poder Judicial y la importancia de aplicar sanciones a los responsables de hechos contra el patrimonio de la nación, como elementos fundamentales en la lucha anticorrupción.

Se trata de una iniciativa dinámica que se va alimentando en la medida que es discutida con diversos sectores del país.

...
ADELANTE



4

GARANTIZAR LA SEPARACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS

La eliminación de la autonomía e independencia de los poderes públicos ha sido el sustento de la impunidad que ha fortalecido la estructura de Gran Corrupción instalada en Venezuela. De hecho, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, afirmó en su informe de julio de 2019, que “Venezuela ha adoptado e implementado una serie de leyes, políticas y prácticas que han restringido el espacio democrático, debilitado las instituciones públicas y menoscabado la independencia del poder judicial”. De esta realidad tan dura nace la necesidad de recuperar el imperio de la ley y restituir el respeto por las instituciones.

Una larga lista de hechos a lo largo de los últimos 20 años confirman la cooptación de las instituciones del Estado por parte de quienes han estado al frente del Poder Ejecutivo Nacional. Desde enero de 2016 hasta septiembre de 2019, se han dictado 12 decretos de estado de excepción con sus respectivas prórrogas, es decir, se ha gobernado por más de 1.400 días en emergencia, lo que ha permitido al Gobierno incrementar su poder, pues ha asumido competencias que la Constitución otorga a la Asamblea Nacional, ha eliminado controles, ha aumentado la discrecionalidad y ha suprimido procedimientos de ley.

El Poder Judicial, la Contraloría General de la República (CGR), el Ministerio Público (MP) y la Defensoría del Pueblo son instituciones que están contraladas por el Poder Ejecutivo y han sido cómplices en la legalización de la opacidad y el robo a las arcas del Estado. La designación de las máximas autoridades de cada uno de estas instituciones se ha llevado a cabo violando en forma flagrante la Constitución y las leyes.

El establecimiento de la llamada Asamblea Nacional Constituyente, una iniciativa de Nicolás Maduro cuya elección fue cuestionada porque estuvo reñida con preceptos constitucionales y que pasó a constituirse como un parlamento paralelo, es uno de los hechos más graves ocurridos en 2017, lo que constituyó un golpe a la independencia y autonomía entre poderes, indispensables para garantizar la equidad y el Estado de derecho.

Las dos terceras partes de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) no cumplen con los requisitos para estar en el cargo. Al menos 8 integrantes han sido denunciados o sometidos a procedimientos disciplinarios. Desde hace más de una década no se realizan concursos públicos para la designación de los jueces de instancia. En el Ministerio Público gran parte de los fiscales son provisorios, mientras que el fiscal general de la Constituyente eliminó la carrera administrativa para todos los cargos en septiembre de 2018. En el Poder Judicial y la Contraloría General de la República se ha denunciado la práctica de nepotismo.

En 2017 Transparencia Venezuela presentó la publicación: “Muchas instituciones, un jefe”, una recopilación de 15 ensayos sobre el impacto que ha tenido la falta de independencia de poderes públicos en la democracia venezolana, la justicia, los derechos humanos, la economía, el voto y la lucha anticorrupción. Es un aporte que muestra cómo se ha propiciado la ruptura del orden constitucional, la violación de los derechos humanos y la impunidad que cobija la corrupción.

En un estudio realizado por nuestra organización en 2018, sobre la integridad de las instituciones del sistema de justicia en el área penal, junto a la Oficina de Naciones Unidas contra la droga y el delito, se determinó que los funcionarios venezolanos dedicados a la lucha contra el crimen organizado y la corrupción, se encuentran indefensos ante el crimen organizado, no cuentan con sistemas de protección, no reciben la capacitación necesaria, ni tienen verdadera autonomía para tomar decisiones.

El Poder Electoral también carece de autonomía e independencia y existen serios cuestionamientos a su papel de árbitro en comicios que han sembrado profundas dudas en el elector, lo que ha minado la confianza en el valor del voto. Hay que subrayar la aprobación que las autoridades electorales han otorgado a la perversa relación entre el sufragio y el derecho a recibir beneficios sociales del Estado. Quienes han estado al frente de este organismo son también responsables de la violación del derecho constitucional a ejercer el voto, después que en las elecciones regionales del 15 de octubre de 2017 se les arrebatara las gobernaciones de Zulia y Bolívar a los legítimos ganadores de la contienda, los opositores Juan Pablo Guanipa y Andrés Velásquez, respectivamente.

El combate del crimen organizado y la corrupción pasa por la reconstrucción del Estado de derecho, principal elemento de un sistema o política anticorrupción. Venezuela necesita que se cumpla a cabalidad con el mandato constitucional que establece la separación y autonomía de los poderes públicos para garantizar la consolidación de un Estado de justicia y paz.

UN PASO



...
ADELANTE

Transparencia Venezuela ha avanzado en acciones que buscan el fortalecimiento de las instituciones como la Asamblea Nacional (Poder Legislativo) cuyas actividades y desempeño son monitoreadas a través del proyecto Observador Parlamentario. Esta iniciativa impulsa acciones para generar mayor transparencia y proteger lo público desde el seno del Parlamento, con propuestas que fortalezcan el control constitucional que esa institución debe ejercer sobre otros poderes como el Ejecutivo. Es una tarea diaria que se convierte en un termómetro para identificar los ataques que buscan neutralizar la institución y así proponer acciones para lograr su pleno fortalecimiento y autonomía.

Suprema Injusticia, que es el registro y análisis de las decisiones del Tribunal Supremo de Justicia, así como el seguimiento a la actuación de la Contraloría General de la República (CGR), son acciones de Transparencia Venezuela que permiten dejar en evidencia cómo se han logrado suprimir todos los sistemas de control y anticorrupción. De este análisis permanente se pueden concebir estrategias y acciones que restituyan una contundente fiscalización del manejo de los recursos por parte del Estado.



5 FORTALECER LOS ÓRGANOS DE SEGURIDAD

Un estudio realizado en 2018 por Transparencia Venezuela reveló que los organismos que deben enfrentar el crimen organizado son débiles en estructura y recursos, mientras que los funcionarios de seguridad están a merced de la influencia de esas estructuras del delito en una problemática muy compleja.

En Venezuela se ha permitido que la integridad institucional se desvanezca, por la falta de aplicación de normas o por las fallas contenidas en ellas, especialmente en lo relativo a los principios éticos de los funcionarios.

Otros factores que han debilitado la actuación de los organismos de seguridad ha sido la extinción de la carrera administrativa y la creación cada vez mayor de cargos de libre nombramiento y remoción (de alto nivel o de confianza), lo que propicia la dependencia servil entre el funcionario público y la autoridad que rige el organismo.

Esto no deja espacio para la independencia en el ejercicio de la función pública. La falta de controles internos y externos ha permitido la discrecionalidad, lo que ha facilitado que la criminalidad logre permear las instituciones. Además, los bajos salarios y el irrespeto a la política de ascensos desmotivan al funcionario público, por lo que es presa fácil del crimen organizado y la corrupción.

Hay que rescatar los valores y principios que debe tener quien ejerza la función pública como la honestidad, transparencia y rendición de cuentas, así como el sentido de responsabilidad y apego a las normas. El aspecto ético debe ser parte de la formación continua de los funcionarios para que tengan bases morales sólidas frente a la amenaza del crimen organizado y actúen en favor de la integridad de la institución.

Los cuerpos de seguridad deben contar con funcionarios seleccionados por sus méritos profesionales y es de especial importancia garantizar la inversión en su capacitación, para elevar su nivel de experticia, dotarlos con la tecnología necesaria para combatir a los grupos delictivos y asegurar que obtengan una buena remuneración.

Los órganos de seguridad deben contar con instancias especiales anticorrupción y aplicar sistema de transparencia y rendición de cuentas, así como mecanismos

de acceso a la información. También es importante delimitar y diferenciar las competencias entre los cuerpos policiales y componentes militares sobre el combate del crimen organizado y las drogas.

Es necesario desarrollar o fortalecer sistemas de inteligencia y contra inteligencia para investigar instituciones o funcionarios corruptos, detectando infiltraciones.

Tras los hallazgos de ese estudio mencionado, se plantea la creación de la Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (Oncdoft), una unidad de la Policía Nacional, con funciones tanto de prevención como de represión, para abordar al crimen en toda su extensión, con funcionarios preparados de forma integral, que aborden la nueva gama de delitos globalizados con una visión técnica y no política.

CONOCE ALGUNAS IDEAS EN:



UN PASO



ADELANTE

A continuación presentamos un conjunto de recomendaciones recogidas por Transparencia Venezuela entre expertos en materia de seguridad, definidas para cada institución, y que son un punto de partida para una propuesta de fortalecimiento de los organismos de seguridad.

Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc)

1. Establecer un criterio objetivo sobre la base de los méritos a la hora de seleccionar de los funcionarios
2. Eliminar influencias políticas externas e internas
3. Establecer protocolos claros para la protección de los funcionarios policiales que intervengan en la investigación de casos de delincuencia organizada
4. Creación de subdelegaciones en todo el territorio nacional. No existen subdelegaciones del Cicpc en todos los municipios, ni siquiera en los del área metropolitana de Caracas.
5. Ampliar las competencias de este cuerpo de investigaciones para otorgar adecuada protección a denunciante, víctimas y testigos.

6. Crear una institución educativa especializada para la formación de funcionarios de este organismo, como el extinto Instituto Universitario de Policía Científica (IUPOL).

Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin)

1. Analizar la conveniencia de la existencia del Sebin cuyas funciones no están regidas por una ley, además fue creado por decreto y sus directores han decidido unilateralmente su alcance y procedimientos.
2. De ser necesario, se debe desarrollar un marco normativo para definir el órgano de adscripción y regular sus competencias.

Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)

1. Eliminar las tareas asignadas a las FANB que nada tienen que ver con la soberanía y defensa del país, tales como su participación en el sector de alimentos y petróleo.
2. Crear un nuevo código de ética militar.
3. Crear comandos de la Policía Nacional Bolivariana en todo el territorio nacional, pues solo tiene presencia en 16 estados.
4. Reformar el pensum educativo en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad (UNES) institución que en la actualidad forma a un funcionario tan solo en 6 meses.

Oficina Nacional Antidrogas (ONA)

1. Revisión de las funciones de establecimiento de evaluaciones de las políticas públicas.
2. La ONA, que depende jerárquicamente del Ministerio de Interior y Justicia, no tiene autoridad en el ámbito internacional. Es necesario crear un organismo desconcentrado con autonomía funcional y técnica, dirigido por expertos con experiencia en el área.



6 ELIMINAR LOS INCENTIVOS A LA CORRUPCIÓN

Las oportunidades de negocios ilícitos se han propiciado en el país a través del control cambiario y el control de precios. Se trata de políticas públicas vigentes por más de tres lustros que lejos de favorecer a la población se convirtieron en las herramientas principales para desfalcar el tesoro nacional, en especial a la principal industria, Pdvsa. Son el gran estímulo a los negocios ilícitos en la frontera. Su erradicación sería una medida profiláctica que acabaría con el desangramiento de las arcas del Estado.

El control de cambio ha estado vigente desde febrero de 2003, lo que permitió al Gobierno ser el único proveedor de divisas, fijando su valor de manera unilateral. Se dejó una tasa de cambio preferencial bastante baja, pero con una oferta muy limitada, lo que permitió el auge del mercado negro. De esta forma se dio origen al mayor incentivo a la corrupción que se haya conocido en América Latina.

Este control originó un diferencial cambiario de tal magnitud, que favoreció a las personas que tuvieron acceso al dólar preferencial, quienes con pocos bolívares obtenían muchos dólares, para revender o adquirir bienes. Muchas fortunas han sido amasadas con este mecanismo. Según un estudio realizado por la consultora Ecoanalítica, entre 2005 y 2018³², las rentas generadas por el diferencial cambiario equivalen a US\$ 73.666 millones para el sector público no petrolero y US\$ 149.314 millones para el sector privado.

Otro incentivo a la corrupción es el control de precios que también fue instaurado en 2003 y que estuvo en vigencia unos tres lustros. El Gobierno fijaba el precio a los bienes básicos como alimentos, artículos de higiene y medicinas. Los montos a pagar llegaron a ser tan bajos, que propiciaron el contrabando y la aparición de mercados negros. No se respetó la estructura de costos de las empresas y el sector fue obligado a trabajar a pérdida.

Tener el precio del combustible controlado, la gasolina más barata del mundo, por ejemplo, ha hecho que el contrabando de este producto sea un negocio más atractivo que la venta de drogas. De acuerdo con Ecoanalítica, al colocar un precio significativamente inferior a los marcadores internacionales, el Gobierno ha generado una fuerte distorsión de los precios relativos que rigen el mercado interno, lo que ha incentivado el arbitraje (contrabando), un mayor consumo de combustibles -uso de vehículos particulares- y todo esto sustentado en un costo de oportunidad que, de acuerdo con las estimaciones de la firma, asciende a los US\$ 115.029 millones entre 2003 y 2017. Se estima que en la última década se perdieron US\$ 31.331,5 millones por el contrabando de gasolina.

De acuerdo a este análisis, al anclar el precio de este combustible en medio de la alta inflación, permitió una contracción del precio de la gasolina por el orden de 92,3% (16,6% al año, en promedio) en términos reales durante la gestión de Hugo Chávez; alrededor de 99,9% en cinco años de la gestión de Nicolás Maduro y 96,6% tan solo entre 2016 y 2017.

El chavismo permitió que por cada bolívar que cancelaba el venezolano por gasolina en el año 1986, hoy pague tan solo 0,002 centavos (-99,9%). Esto profundizó, a una escala inédita, un subsidio que tiene implicaciones dramáticas desde el punto de vista distributivo y fiscal, así como un rol determinante sobre la actividad económica.

32 Informe de Ecoanalítica preparado a solicitud de Transparencia Venezuela.

El subsidio a la gasolina sumó cerca de US\$ 51.076 millones durante los últimos cuatro años de la gestión de Hugo Chávez (3,1 puntos del PIB, en promedio) y llegó a representar cerca de US\$ 12.658 millones solo en 2012, un 12,9% del agregado de las exportaciones de ese año y 2,13 veces del servicio de la deuda propuesto, de acuerdo al estudio citado.

La eliminación del control cambiario y el control de precios, que incluye el precio de la gasolina, diésel, gas, plásticos, electricidad, tendría efectos importantes especialmente sobre la población, por lo que se requerirán políticas de auxilios y subsidios temporales a sectores específicos.

UN PASO



...ADELANTE

Desde Transparencia Venezuela se han adelantado estudios sobre el control de precios y de cambio como políticas públicas perversas, que enmascaran supuestos beneficios sociales. En el informe Impactos de los [incentivos de la corrupción](#), dos expertos realizaron para nuestra organización un estudio que arroja luces sobre el perjuicio que ocasiona a la nación mantener estas medidas.

La eliminación de estos controles es una tarea difícil por los costos políticos que acarrearía esta decisión. Transparencia Venezuela mantiene este punto en su agenda de análisis, para continuar dando aportes que sirvan de base a quienes eventualmente tengan que tomar esta decisión.



7 VISIBILIZAR LA ACCIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO Y LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LOS MIGRANTES

Es enorme el impacto del desplazamiento forzoso de millones de venezolanos que huyen del país por la emergencia humanitaria compleja. Para colocar las dimensiones de esta problemática en contexto es necesario acercarse a cifras de movilizaciones de población ocurridas en el mundo. Siria es un punto de partida. Según cifras del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) de ese país, con una población de 22,85 millones de habitantes, han huido 5,6 millones de personas desde 2011, cuando inició la guerra, a lo que se agrega 6,6 millones de desplazados internos. En Colombia se reporta una movilización interna de 7,7 millones de personas, que es el mayor número de desplazados internos a escala mundial según ACNUR.

En el caso de Venezuela, según la misma agencia de Naciones Unidas, son cuatro millones de personas las que han abandonado el país hasta mediados de 2019, debido a la emergencia humanitaria compleja, lo que ubica a nuestra nación después de Siria en ese ranking mundial, y por delante de Colombia solo en la región.

El desplazamiento de decenas de miles de personas a través de las fronteras, especialmente con Colombia, es caldo de cultivo para la trata de personas y comercio sexual, así como para otras formas de esclavitud modernas.

Es necesario visibilizar las graves vejaciones a las que son sometidos los compatriotas que abandonan Venezuela, en especial los indocumentados, que son presa fácil de las organizaciones criminales que operan particularmente en las fronteras. Se trata de generar discusión y plantear propuestas para abordar una problemática compleja, en la que el apoyo internacional es determinante.

El director de Migración Colombia, Christian Krüger, al hablar sobre esta realidad a efectos de un estudio realizado por Transparencia Venezuela sobre crimen organizado y corrupción en las fronteras, manifestó que la explotación de los venezolanos indocumentados cobra matices dramáticos. Aseguró que en 2018 muchos venezolanos que cruzaron la frontera recogieron el café y las flores “porque son jornaleros más baratos y están dispuestos hacer lo que los colombianos ya no”.

Expresó que los indocumentados son víctimas fáciles del crimen organizado, y los tachan de “desechables”. Los venezolanos son contratados “para recoger la coca y luego los matan”. Las mujeres y los niños “son usados para el comercio sexual y luego son asesinados”. Acotó que la mayoría de las familias de estos desplazados no saben si están en Venezuela, en Colombia o en Ecuador.

Ronald Rodríguez, director del Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario en Bogotá, confirmó a Transparencia Venezuela que hay fosas comunes de venezolanos que son víctimas de las organizaciones criminales. Manifestó que los centros de comercio sexual y trata de hombres, mujeres, niñas y niños no solo se encuentran en Cúcuta, sino en todo el territorio colombiano. En Bogotá hay un “gran mercado” en el Barrio Ciudad Bolívar. “Cobran 5.000 pesos colombianos por sexo con un niño”, afirmó.

Es una situación que tiende a profundizarse en la medida en que continúe la tragedia venezolana, por lo que las autoridades colombianas estiman que el flujo continuará por varios años.

El incremento de la población que vive en Venezuela y trabaja en Colombia se ha acentuado. Entre febrero 2017 y febrero 2018 Migración Colombia emitió 1.624.915 Tarjetas de Movilidad Fronteriza (TMF). En solo pocos meses - entre 27 noviembre de 2018 y 3 de febrero 2019- se entregaron 1.283.421 de estos documentos.

Los ciudadanos pueden tener un papel relevante y asumir la responsabilidad de visibilizar los problemas que subyacen en el desplazamiento forzoso de personas que involucra a otros países y que afecta, en especial, a las naciones del hemisferio. Se trata de dar difusión al tamaño e impacto de esta problemática, señalar a responsables y exigir a los Estados atención urgente.

UN PASO



...ADELANTE

Transparencia Venezuela ha constatado in situ las vejaciones a las que son sometidos los desplazados en las fronteras y ha estimado una serie de acciones para afrontar la vulnerabilidad de estos venezolanos que huyen de la emergencia humanitaria compleja:

- Diseñar mecanismos de protección para evitar la explotación laboral y otros tratos inhumanos y degradantes, con especial atención a mujeres, niñas y niños.
- Establecer acuerdos y cooperación binacional para tratar de resolver temas urgentes relacionados con los procesos de identificación.
- Promover el fortalecimiento de las fiscalías en las fronteras, con capacidad, recursos y competencias para delitos de género, crimen organizado y corrupción en frontera.
- Crear y/o adecuar los Consejos de Protección, con atención diferenciada, para casos de trata de niñas y adolescentes indígenas, víctimas de esclavitud sexual en las minas, o aquellas que son llevadas a Trinidad o a los prostíbulos en San Félix, estado Bolívar, con apoyo especial a las mujeres cuyos hijos han sido asesinados o esclavizados.
- Coordinar acciones de investigación y lucha contra el crimen organizado de cualquier tipo de esclavitud moderna.
- Crear centros y redes de apoyo.
- Brindar capacidades a los centros de atención de las iglesias y las organizaciones no gubernamentales.



8 IMPLEMENTAR EL GOBIERNO ABIERTO

La transparencia debe ser requisito indispensable en todos los actos y decisiones públicas. Una tarea fundamental para los ciudadanos comprometidos debe ser luchar por un nuevo modelo de relación con sus autoridades y gobernantes.

El Gobierno Abierto es un nuevo paradigma que no solo conlleva la transparencia, sino que se plantea como una forma de relación multidireccional y colaborativa, que se orienta hacia la libre participación de los ciudadanos tanto en el seguimiento como en la toma de decisiones públicas. Se trata de abrir los canales para que la población tenga acceso a la información sobre la gestión de sus autoridades, con datos abiertos y con la tecnología necesaria, garantizando transparencia, rendición de cuentas e impulsando políticas anticorrupción.

La apertura de la administración pública, ha sido una exigencia histórica de la sociedad y llevó en 2011 a varios países a conformar en las Naciones Unidas la Alianza para el Gobierno Abierto – AGA - (OGP por sus siglas en inglés), un espacio de diálogo y construcción entre gobiernos y sociedad civil.

El Gobierno Abierto es una manera de gobernar más dialogante y con mayor equilibrio de poder entre el Gobierno y la gente, al tiempo que reconoce en la ciudadanía un papel corresponsable, con cuatro ejes fundamentales, según Transparencia Internacional, en concordancia con los principios de la alianza OGP: transparencia y rendición de cuentas, sistemas anticorrupción, innovación tecnológica y datos abiertos, así como interacción gobierno-ciudadanía.

Transparencia y rendición de cuentas: los ciudadanos deben tener la potestad de solicitar y acceder a la información que está en manos de los entes del Estado, mientras que las autoridades deben poner a la disposición de la población la información necesaria y rendir cuentas de sus proyectos, actividades y los resultados de su gestión.

Sistemas robustos de lucha contra la corrupción: es determinante impulsar la promulgación de leyes, normas, políticas y prácticas destinadas a erradicar los riesgos de corrupción en la administración pública. Se trata de fortalecer la institucionalidad, establecer férreos controles anticorrupción, así como medidas para prevenir la impunidad y dictar sanciones efectivas.

Innovación tecnológica y datos abiertos: la información de los organismos de Gobierno debe estar a disposición de todos los ciudadanos, respetando las características de los datos abiertos: libre acceso, utilización y reutilización de información sin mecanismos de control o propiedad.

Interacción gobierno-ciudadanía: hay que luchar por una real intervención del ciudadano en la toma de decisiones sobre definición y establecimiento de políticas que afectan asuntos públicos que afectan su diario devenir en la comunidad. Se deben propiciar las condiciones que le permitan intervenir en el desarrollo de las políticas públicas, exigir sus derechos y realizar aportes a la vida ciudadana.

El establecimiento del Gobierno Abierto busca:

- Generar confianza del ciudadano en las autoridades: lo que eventualmente refuerza el desempeño de los servidores públicos, al tiempo que puede propiciar en las personas una mayor disposición a realizar contribuciones y cumplir con impuestos para el apoyo de las políticas públicas.

AMPLÍA MAS EN:



- Garantizar mejores resultados al menor costo: el codiseño y ejecución de políticas, programas y prestación de servicios con los ciudadanos, las empresas y la sociedad civil ofrece el potencial para sacar mayor utilidad a un conjunto amplio de ideas y recursos.
- Asegurar la equidad de acceso en la formulación de políticas públicas mediante la reducción de obstáculos y limitaciones para el acceso de los ciudadanos a los procesos de decisión y que constituyen barreras para la participación.
- Fomentar la innovación y nuevas actividades económicas: el compromiso de la ciudadanía y del modelo de Gobierno Abierto son cada vez más reconocidos en el mundo como motor de la innovación y de creación de valor en el sector público y privado.
- Mejorar la eficacia mediante el aprovechamiento de los conocimientos y los recursos de los ciudadanos: la participación ciudadana puede garantizar que las políticas sean más específicas y atiendan a sus necesidades, eliminando potenciales desgastes.

En Venezuela se debe asumir el compromiso de lograr gobiernos más transparentes para cerrar la gran brecha que existe en comparación con otras naciones de la región. Para el año 2019, unos 37 países se encuentran en desarrollo de sus planes nacionales de Gobierno Abierto- entre ellos Ecuador, Perú y Argentina- y un número equivalente ya ha iniciado el proceso de implementación de sus respectivos planes en Brasil, Chile y Uruguay, como casos emblemáticos.

UN PASO



...ADELANTE

Transparencia Venezuela ha impulsado el Gobierno Abierto a través de una intensa agenda de talleres, charlas y eventos que han permitido difundir las fortalezas de una administración pública más transparente. Es una actividad que se ha expandido en al menos nueve estados del país y constituye una acción permanente de nuestra organización.

Otra tarea es institucionalizar la transparencia en la gestión más cercana al ciudadano, como son las alcaldías. Es así como se ha venido desarrollando desde nuestra organización un sistema de evaluación objetivo, el Índice de Transparencia de las Alcaldías (ITA) que mide las debilidades y fortalezas de los gobiernos municipales de Venezuela en la lucha contra la corrupción, aplicando instrumentos que permiten evaluar los procesos de la gestión pública ante los riesgos de corrupción. Es una iniciativa aplicada en los años 2005, 2006, 2008, 2010 y más recientemente en 2017, con el Índice de Transparencia Municipal (ITM)

Entre los procesos evaluados se encuentran las finanzas públicas (formulación y ejecución del presupuesto; tramitación de la licencia de actividades económicas y colocaciones bancarias), hábitat y ciudad (adquisición de bienes y contratación de obras y servicios; permisos de construcción; policía municipal y aseo urbano) así como lo relativo al ingreso y egreso de los servidores públicos. Desde 2017 se incorporó la evaluación de los concejos municipales.

Este índice ha permitido formular estrategias desde nuestra organización para fortalecer los sistemas anticorrupción y de transparencia en los gobiernos locales, que han sido ya acogidas por algunas alcaldías. Es una labor que requiere persistencia, en especial ante el debilitamiento sistemático de la gestión en los municipios que ha sido propiciada desde el Gobierno central y que ha echado por tierra la descentralización.

Transparencia Venezuela ha insistido también en promover los datos abiertos y ha planteado la exigencia de rendición de cuentas al Estado basándose en el seguimiento del presupuesto de la nación, la construcción de bases de datos de empresas propiedad del Estado en Venezuela, publicación de memorias y cuentas del órganos del poder público nacional, sistematización en formato de datos abiertos de gacetas oficiales, seguimiento y publicación de resultados de los programas sociales estatales, entre otras acciones.

Se trata de iniciativas de carácter permanente que permiten arrojar luces sobre el manejo del dinero público y la eficiencia de las políticas públicas, que permiten formular estrategias contra la opacidad e impunidad en el ejercicio de la función pública.



9 RENOVAR EL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

El poder del crimen organizado y la corrupción en Venezuela son factores determinantes en la seguridad de toda la región, por lo que es urgente impulsar cambios en el marco legal, que ha sido sustento de las más graves tropelías implantando la opacidad y - muy especialmente- contar con instituciones sólidas que sean la base de un estado de justicia, paz y derechos.

El secreto es ley

En Venezuela se “legalizó” el secreto. Durante más de tres lustros en nuestro país se ha instaurado un sistema de opacidad que reposa en un marco legal hecho a la medida, que viola la Constitución y derechos contenidos en instrumentos internacionales. Una investigación realizada por Transparencia Venezuela, recogida en el informe *Es legal pero Injusto*, reveló que la opacidad se consolidó en 42 de las 217 leyes aprobadas, 11 de los 251 decretos leyes y en las 7 sentencias de las 7 adoptadas sobre el tema. De esta manera, de los 475 instrumentos jurídicos adoptados, 60 contienen disposiciones sobre la opacidad, violando los derechos constitucionales a

la información, a la libertad de expresión y contraviene el principio constitucional de la transparencia, en el que se fundamenta la administración pública al servicio de los ciudadanos (art.141).

La transparencia gubernamental es un componente fundamental del ejercicio de la democracia, reconocido en la Carta Democrática Interamericana (art. 4) y ha sido declarada por los Estados miembros de la OEA como una pieza fundamental para legitimar el ejercicio de la democracia como régimen de gobierno. Además, la transparencia, concebida también como el derecho de toda persona a buscar, recibir y divulgar información de toda índole y sin censura previa, ha sido reconocida internacionalmente, como un derecho incorporado al derecho a la libertad de expresión contenido en los instrumentos internacionales.

En la opacidad es donde se incuba la corrupción. De allí que el derecho al acceso a la información de interés público, además de estar estrechamente vinculado al ejercicio del derecho a la participación ciudadana en asuntos públicos (directamente o a través de representantes electos) es una herramienta esencial en el logro de la transparencia y en la lucha contra quienes defaltan el erario público.

El derecho de acceso a la información es un derecho humano universal y la Corte Interamericana de Derechos Humanos dejó claro que no es necesario probar un interés directo ni una afectación personal para obtener la información en poder del Estado. Pero en Venezuela el ordenamiento legal ha sido intervenido y “restringe el acceso a la información pública sólo a quien demuestre un interés personal y legítimo en la información solicitada, o a quien justifique el uso legítimo que le puede dar a la información obtenida; y al mismo tiempo, solo favorece el acceso a la información para determinados sectores y organizaciones preferidas por el Gobierno, como son las Comunas y los Consejos Comunales, entre otros”, de acuerdo al citado estudio realizado por Transparencia Venezuela.

La información que los ciudadanos tienen derecho a conocer es la que el Estado produce o está obligado a producir; la que está bajo poder de quienes administran los servicios y los fondos públicos; la que el Estado capta y la que está obligado a recolectar en cumplimiento de sus funciones. Las autoridades están obligadas a ceñirse al principio de máxima divulgación por lo que tienen la obligación de suministrar información de manera oportuna, accesible y completa, así como el deber de otorgar una respuesta motivada ante la solicitud que se formule.

Es contrario al estándar internacional establecido que el Estado venezolano imponga materias generales exentas del acceso a la información pública, sin que se justifique sólidamente el motivo por el cual no se da la información al ciudadano. La respuesta debe ser a través de recursos judiciales rápidos y sencillos, como es el caso del amparo constitucional. Sin embargo, en Venezuela se obliga al ciudadano a interponer solicitudes legales con lapsos de duración largos, como son los recursos y acciones contencioso-administrativos.

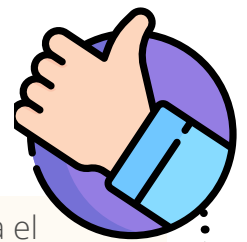
Es crucial encender las luces sobre la actuación de los entes públicos, para que no se cobije el crimen. Es determinante lograr la transparencia de los asuntos públicos, entre otras, mediante la garantía ciudadana del acceso a la información de interés público o en poder del Estado. Por ello, toda ley, decreto, reglamento o sentencia que no garantice o que obstaculice el logro de ese objetivo, favorece la opacidad y con ella la corrupción.

Instituciones robustas

Dar solidez a las instituciones en Venezuela es un paso necesario en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción.

Una tarea determinante es incorporar procesos de transparencia y de rendición de cuentas, así como fortalecer procesos de protección anticorrupción y contra el crimen organizado en todas las instituciones. Sin embargo, la responsabilidad más fuerte la tienen las instituciones del Estado responsables de la seguridad y la justicia.

UN PASO



En Venezuela existen leyes que consolidan un esquema de opacidad que ampara el crimen y que deben ser reformadas o eliminadas y en otros casos existen nuevos instrumentos que deben ser creados:

Leyes que deben ser modificadas:

- Decreto Con Rango, Valor Y Fuerza De Ley De Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014).
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 del 23 de diciembre de 2010).
- Ley contra la Corrupción (Gaceta Oficial N° 6.155 del 19 de noviembre de 2014).
- Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (Gaceta Oficial N° 5.789 Extraordinario del 26 de octubre de 2005).
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario del 30 de diciembre de 2015).
- Ley Orgánica de Drogas (Gaceta Oficial N° 39.546 del 05 de noviembre de 2010).

...ADELANTE...

- Ley Sobre el Delito de Contrabando
(Gaceta Oficial N° 6.017 Extraordinario del 30 de diciembre de 2010).
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana
(Gaceta Oficial N° 5.940 Extraordinaria del 7 de diciembre de 2009).
- Ley del Banco Central de Venezuela
(Gaceta Oficial N° 6.155 del 19 de noviembre de 2014)
- Ley del Estatuto de la Función Pública
(Gaceta Oficial N° 637.522 del 6 de septiembre de 2002)
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos
(Gaceta Oficial N° 6.202 del 8 de noviembre de 2015)
- Ley de Protección de Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales
(Gaceta Oficial N° 38.536 del 4 de octubre de 2006)
- Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública
(Gaceta Oficial N° 6.147 del 17 de noviembre de 2014)
- Código Orgánico Procesal Penal
(Gaceta Oficial N° 6.078 Extraordinario del 15 de junio de 2012)
- Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional
(Gaceta Oficial N° 5.940 Extraordinaria del 7 de diciembre de 2009)
- Reglamento de Interior y Debate de la Asamblea Nacional
(Gaceta Oficial N° 6.014 del 23 de diciembre de 2010)

Leyes que deben ser aprobadas:

- Proyecto de Ley de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Delación Premiada.
- Ley de Extinción de Dominio

Leyes que deben ser eliminadas:

- Decretos de Estado de Emergencia
- Decreto Presidencial N° 458 que establece la creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria (Cesppa)
<https://transparencia.org.ve/creacion-del-cesppa-refuerza-la-opacidad-intereses-de-la-revolucion-dejan-a-un-lado-la-figura-del-estado/>

Entre los planteamientos que abogan por **consolidar la institucionalidad** están:

1. Creación del **órgano responsable de promover, apoyar y garantizar el derecho de acceso a la información pública**.
2. Desarrollar **medidas para la protección** de ciertos grupos vulnerables contra la influencia del crimen organizado.
3. Desarrollar un **procedimiento claro y accesible de formulación de denuncias**, tanto para ciudadanos como para funcionarios, sobre hechos de corrupción en los que estén implicados sus superiores, pares y subalternos, protegiendo la identidad del denunciante.
4. Garantizar la **excelencia y eficiencia** del cumplimiento del marco legal.
5. Gobiernos locales y regionales deben contar con **recursos, sistemas, políticas y protocolos contra el crimen organizado**, en especial en las fronteras a partir del estudio de mapas de riesgos.
6. Incorporar **sistemas de transparencia y rendición de cuentas y los mecanismos de acceso a la información** en cada institución con responsabilidad en el tema de crimen organizado, en especial en las fronteras.
7. Suscribir acuerdos con diversos países, así como también entre los gobiernos regionales y locales para enfrentar el reto contra las redes de crimen transnacional



10 SELECCIONAR FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE ACUERDO CON SU CAPACIDAD Y LIBRES DE CONFLICTOS DE INTERESES Y NEPOTISMO

El ingreso a instituciones públicas en Venezuela no obedece al mérito y a la evaluación de las capacidades, sino a la lealtad, afinidad política o parentesco. Es una práctica que se registra en todos los niveles de la administración pública, aunque está prohibida por la Constitución Nacional, dos leyes y el Código de Ética de los funcionarios públicos.

Los artículos 145 y 146 de la Constitución consagran los principios de honestidad, idoneidad y eficacia en el nombramiento de los funcionarios; el artículo 13 de la Ley Contra la Corrupción prohíbe favorecer intereses económicos particulares, y el artículo 14 objeta abiertamente el nombramiento o remoción de funcionarios en función de su filiación política. También en el Código de Ética de las Servidoras y Servidores Públicos, en su artículo 6 cuestiona estas prácticas, así como los artículos 33 y 40 de la Ley del Estatuto de la Función Pública nacional.

Aunque el nepotismo y los conflictos de intereses son foco claro de corrupción, no están previstos en la Ley contra la Corrupción vigente como delito ni se establece una sanción determinada. Sin embargo, esto no es obstáculo para lograr un castigo efectivo pues al aplicar estas prácticas se puede incurrir en el uso indebido de funciones y aprovechamiento del cargo para obtener ventajas, lo cual pudiera configurar la comisión de los delitos de abuso de autoridad y aprovechamiento fraudulento de actos de la administración pública, previstos en la Ley Contra la Corrupción, si así lo considera Ministerio Público conforme a sus atribuciones.

Uno de los casos más visibles de nepotismo es el del ex contralor general, Manuel Enrique Galindo Ballesteros, quien ocupó ese cargo desde el 22 de diciembre de 2014 hasta el 23 de octubre de 2018, cuando la cuestionada Constituyente -usurpando atribuciones que la Constitución Nacional consagra a la Asamblea Nacional- le otorgó la jubilación, pocos días después de que el funcionario admitiera en televisión que la corrupción estaba “galopante”.

Galindo Ballesteros, que en su momento fue el encargado de “velar por la buena gestión y el correcto uso del patrimonio público”, empleó en la Contraloría General de la República y en sus órganos descentralizados a 13 de sus familiares, según reseña una investigación del medio digital Runrun.es. El entonces contralor general justificó su actuación señalando que se debía distinguir entre el “nepotismo positivo y negativo”, echando por tierra que, de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Corrupción suscrita por Venezuela, el nepotismo es una típica situación de conflicto de intereses que puede afectar el desempeño y la buena marcha de cualquier organización del Estado.

En los tribunales venezolanos, los jueces no gozan de estabilidad y son susceptibles de inhibirse de tomar decisiones incómodas por las presiones que reciben, especialmente del Poder Ejecutivo que tiene una alta injerencia en la designación y remoción de los funcionarios encargados de impartir justicia. Esto viola los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura de las Naciones Unidas, que establecen que los jueces deben gozar de permanencia e inamovilidad de sus cargos hasta su ascenso, jubilación o cuando su período culmine.

De acuerdo con la Comisión Internacional de Juristas, en la última década la cifra de jueces provisorios, que pueden ser despedidos de manera discrecional según la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), ha oscilado entre 66% y 88%. Se subraya que lo grave de esta situación es que se trataría de propiciar un “deber de obediencia” en los administradores de justicia, lo que debilita profundamente su función tan primordial en un Estado de derecho.

En 2018, en un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se hace referencia a la falta de independencia de los tribunales venezolanos, por la cantidad de jueces provisorios que fueron designados sin respetar los procedimientos de ley.

En el documento también se habla de la necesidad de que a la hora de nombrar a los funcionarios se consideren los méritos y las capacidades profesionales, al tiempo que se difundan adecuadamente las convocatorias, plazos y procedimientos, la garantía de acceso igualitario e incluyente de candidatos y que se garantice la amplia participación de la sociedad civil.

Por si fuera poco, una investigación periodística, del portal Armando.Info, reveló que muchos jueces han firmado contratos con el Estado, en su mayoría para la construcción de obras públicas. De las cifras que maneja ese medio destaca que los 5.928 jueces activos y retirados, al menos 461 (7.7%) son contratistas del Estado y de este número, 242 (52.5%) están inscritos en la organización política del Gobierno, el Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV).

Un caso emblemático del poder presidencial sobre la justicia se registró en 2009. Se trata de lo ocurrido con la juez María Lourdes Afiuni, a quien Hugo Chávez, entonces jefe de Estado, ordenó públicamente “meterle pena máxima”, por dictaminar que el banquero Eligio Cedeño- acusado de distracción de recursos y contrabando- podía enfrentar su juicio en libertad porque tenía dos años detenido sin decisión judicial.

Afiuni pasó varios años presa en condiciones inhumanas por emitir una sentencia, después que Chávez dijo que había llamado a la presidenta del TSJ para exigir “dureza” contra la juez, a la que calificó de “bandida”. Fue un hecho grave por los efectos “ejemplarizantes” que surtió en el sistema judicial venezolano.

Los ciudadanos debemos exigir el rescate de la función pública, a través de la designación de los funcionarios por su experiencia y profesionalismo con la necesaria evaluación de sus conflictos de intereses. Este es un aspecto clave en la lucha contra la corrupción y el adecentamiento del Estado.

UN PASO



...ADELANTE...

Transparencia Venezuela ha insistido en combatir la práctica de nepotismo en los organismos y entes del Estado. El 18 de julio de 2016 la organización solicitó a la Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional se investigara al entonces contralor general, Manuel Enrique Galindo Ballesteros justamente por contratar a más de una docena de sus familiares en el despacho que dirigía. La solicitud no obtuvo respuesta oportuna y el funcionario fue separado de su cargo en 2018.

También en 2016, una investigación adelantada por nuestra organización -a partir de gacetas oficiales notas de prensa, denuncias e información disponible en los sitios de los distintos organismos- detectó que 45 parientes de altos funcionarios públicos o ex empleados del Estado ocuparon cargos el sistema de justicia, en puestos claves del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el Ministerio Público, la Defensa Pública o la Defensoría del Pueblo.

El nepotismo también ha reinado en el servicio exterior. En otra investigación nuestra organización contabilizó para 2016 que al menos 43 familiares de altos jefes del chavismo (hijos, sobrinos, esposos y hermanos) ocupaban puestos clave en la Cancillería, desplazando a funcionarios de carrera diplomática.

Transparencia Venezuela también participó en las mesas de análisis de la Reforma a la Ley contra la Corrupción, en la Asamblea Nacional, y allí se solicitó que se incluyera el nepotismo como delito, lo que finalmente se concretó en el proyecto que fue aprobado en primera discusión el 04 de octubre del 2016.

Además, a partir de denuncias recibidas a través de la aplicación Dilo Aquí, la organización denunció ante instituciones públicas a dos alcaldes que incurrieron en esta práctica.



11 EXIGIR QUE LOS ÓRGANOS DE CONTROL ADMINISTRATIVO ACTÚEN CON EFICACIA Y JUSTICIA ANTE LA CORRUPCIÓN

Durante más de 15 años, Venezuela ha estado sumida en una opacidad institucionalizada que se evidencia con mayor claridad en el hecho de que la Contraloría General de la República (CGR), máximo ente fiscalizador, ha estado ausente de sus funciones.

Controlar, vigilar y fiscalizar los ingresos, gastos y bienes públicos y velar por el adecuado uso en favor de los derechos de los ciudadanos, con potestad para sancionar a los funcionarios que incurran en algún ilícito administrativo, son las atribuciones de la Contraloría General de la República que ya no se ejercen.

La Contraloría ha sido negligente, inactiva y cómplice de la corrupción en Venezuela, además no fomenta la participación ciudadana, ni escucha a todos los sectores de la sociedad. Se mantiene como un brazo del Poder Ejecutivo que da la espalda a los derechos de los ciudadanos y complaciente con los intereses del partido del Gobierno.

De acuerdo al Informe Corrupción 2018 elaborado por Transparencia Venezuela, la revisión de los informes de gestión de la CGR durante el período 2014-2017 demuestra que la actividad del máximo órgano de control se concentraba en la realización de consultas y análisis (no dirigidas a verificar la correcta actuación de los organismos del Estado) lo que representó 68% de la labor de la CGR en este período, mientras que las actuaciones propias del control posterior apenas llegan a 14%. Según ese estudio, tan solo se reporta 1 auditoría de gestión, 2 inspecciones y 3 actuaciones especiales en 4 años.

La revisión de los Informes de Gestión de la CGR demuestra cómo la inhabilitación para el ejercicio de la función pública se convirtió en la sanción favorita durante el período de Manuel Galindo como contralor general, representando 99,9% de las sanciones impuestas en el período 2014-2017, pues no realizó ninguna destitución y aplicó solo una suspensión sin goce de sueldo.

Se trata de una medida que ha afectado en su mayoría a funcionarios de la oposición, como parte de un esquema de retaliación política, pues con la aplicación de esta sanción no hay evidencia de avances en la lucha anticorrupción, ni en el resguardo y custodia del uso de los fondos y bienes públicos.

La CGR durante la gestión del ex contralor, hoy fallecido, Clodosvaldo Russián (2000-2011) hizo señalamientos sobre hechos de corrupción, en especial en el sector salud y en alimentos, pero no hubo una acción contundente contra el saqueo al erario público.

En el año 2010 fue eliminada la figura del control previo, tras la reforma de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Control Fiscal. Fue un hecho grave. Esta figura consistía en la verificación de la legalidad, veracidad y sinceridad de las operaciones administrativas y financieras que realizan los órganos del Estado, antes de la adquisición de bienes o servicios, o de la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros.

Tras la muerte de Russián, el organismo continuó indiferente frente a la corrupción, durante el período de Adelina González (2011-2014) y muy especialmente durante la gestión de Manuel Galindo. Odebrecht, la emergencia eléctrica, sobrepagos en los productos de los llamados CLAP, lavado de dinero en Pdvs, la participación de funcionarios y militares en el contrabando de gasolina y diesel, la crisis de medicinas, son algunos de los casos de graves de corrupción que no fueron investigados por la gestión de Galindo. Este funcionario tampoco publicó las declaraciones juradas, ni memoria y cuenta, ni informes de gestión como ordena la ley.

El sucesor de Galindo, Elvis Amoroso (ex diputado del partido de Gobierno y ex primer vicepresidente de la cuestionada Constituyente) no ha evidenciado una real intención de garantizar un ejercicio efectivo de la función contralora y mucho menos de sancionar a los responsables de la corrupción en Venezuela. La línea de una

Contraloría General al servicio del Gobierno nacional y no de los ciudadanos continúa con su gestión.

Es necesario recuperar la autonomía orgánica, funcional y administrativa que debe ejercer la Contraloría General de la República sobre el resto de los poderes públicos, pues su mayor tarea es la vigilancia y control del Poder Ejecutivo, responsable de 90% del presupuesto nacional y de los entes públicos con mayor responsabilidad del país: salud, seguridad, empresas, alimentación, defensa, educación, servicios públicos, etc.

La Contraloría General de la República debe ser árbitro y ejercer sus funciones con efectividad, y no presentarse como aliado del Gobierno. Es esencial rescatar este organismo y todos los órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, para que actúen eficientemente en la investigación y evaluación de los órganos del Estado y sus funcionarios. La imposición de sanciones cuando quede demostrada la ocurrencia de un ilícito administrativo es decisiva en cualquier plan anticorrupción que se adelante en nuestro país.

UN PASO

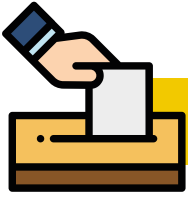


...
ADELANTE

Hemos impulsado acciones para el fortalecimiento del máximo organismo de control administrativo del país, cuya actuación en los últimos lustros ha sido objeto de permanente seguimiento por parte de nuestra organización. Transparencia Venezuela participó en la modificación de la Ley de Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal que adelantó la Asamblea Nacional.

La ley, que contempló la modificación de 13 artículos, fue sancionada en julio de 2016 con la adopción de las propuestas formuladas por Transparencia Venezuela, con el apoyo de destacados expertos, referidas al control fiscal en favor de una eficaz lucha contra la corrupción y salvaguarda del patrimonio público, el fortalecimiento de las instituciones y la recuperación de la confianza de los venezolanos.

Fue un aporte fundamental, pero aún quedan vacíos legales que deben ser subsanados para el fortalecimiento del control sobre las finanzas públicas.



12 CONSTITUIR ESTRUCTURAS INSTITUCIONALES QUE GARANTICEN LA PROBIIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS ELECTORALES

Aunque se pretenda mostrar lo contrario, en los últimos tres lustros se ha negado al pueblo venezolano su derecho cabal al sufragio y a unas elecciones confiables, lo que ha incrementado la inestabilidad política, social y económica del país. En este escenario, las autoridades del Consejo Nacional Electoral (CNE) son unos de los grandes responsables, por impedir el libre ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos.

El 20 de mayo de 2018, día en el que el CNE anunció la reelección de Nicolás Maduro, es un importante punto de inflexión en la historia reciente del país. El proceso fue calificado como fraudulento por el Parlamento venezolano de mayoría opositora, así como por Estados Unidos, Canadá, el Grupo de Lima (13 países de América Latina) y la Unión Europea.

El Grupo de Lima había advertido que las elecciones presidenciales deberían ser convocadas “con una adecuada anticipación, con la participación de todos los actores políticos venezolanos y con todas las garantías que corresponda, incluida la participación de observadores internacionales independientes”, pues de lo contrario “carecerán de legitimidad y credibilidad”.

El Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA) había exhortado al Gobierno de Venezuela a presentar “un nuevo calendario electoral que haga posible la realización de elecciones con todas las garantías necesarias para un proceso libre, justo, transparente, legítimo y creíble, que incluya la participación de todos los partidos y actores políticos venezolanos sin proscritos de ninguna clase, observadores internacionales independientes, acceso libre e igualitario a los medios de comunicación, y con un CNE cuya composición garantice su independencia y autonomía y que goce de la confianza de todos los actores políticos”.

Las elecciones se realizaron sin que algunas de esas propuestas se ejecutaran. Tras el proceso, la Unión Europea (UE) enfatizó que los comicios se realizaron “sin acuerdo nacional sobre el calendario electoral y sin cumplir los criterios internacionales mínimos de un proceso verosímil, al no respetar el pluralismo político, la democracia, la transparencia y el Estado de derecho”. La UE denunció importantes obstáculos a la participación de los partidos políticos de la oposición y sus dirigentes, la composición desequilibrada del Consejo Nacional Electoral, condiciones sesgadas y numerosas irregularidades denunciadas durante el día de las elecciones, “entre ellas la compra de votos”.

Venezuela tiene “un desempeño extremadamente pobre en todas las dimensiones de la integridad electoral”, según un informe del Proyecto de Integridad Electoral (PIE), elaborado por la Escuela Kennedy de Gobierno de la Universidad de Harvard y el Departamento de Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad de

Sídney. En el documento se acota que el puntaje del índice de PIE de Venezuela “se ha reducido a la mitad en sus últimas tres elecciones presidenciales, pasando de 54 en 2012, a 27 en 2018. Este descenso ocurre debido a la caída en la calidad de leyes y procedimientos electorales, registro de partidos y autoridades electorales”, acota el documento.

Las irregularidades en ese proceso electoral, que marcó la gravedad de la crisis del país, fueron analizadas en un informe sobre la violación de las condiciones de integridad electoral, elaborado por expertos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). Allí se señala que en esos comicios se registraron elementos contra la integridad electoral como: la irregular composición del CNE que frena el ejercicio de los derechos políticos, la ausencia de justicia electoral objetiva y autónoma que revise la actuación del CNE, los abusos del Poder Ejecutivo en la campaña electoral (uso de bienes públicos con fines electorales) y las ilegítimas inhabilitaciones administrativas de opositores, violando el derecho de participación ciudadana.

Entre las fallas detectadas en las elecciones presidenciales de 2018, según el documento, están: violación del lapso mínimo de seis meses entre la convocatoria y la elección (artículo 298 constitucional), ilegalización de los partidos opositores Primero Justicia y Voluntad Popular (a través del Tribunal Supremo de Justicia y el CNE que, desde enero de 2016, redujeron ilegítimamente el número de partidos políticos), inhabilitación política para impedir la candidatura de los principales líderes opositores a Nicolás Maduro, muchos de ellos fueron apresados o debieron irse al exilio.

Otras de las muchas irregularidades fueron: la composición arbitraria del CNE, que afectó su objetividad (cinco rectores fueron designados por el TSJ y no por la Asamblea Nacional), así como la irregular premura para convocar la elección presidencial que afectó las fases electorales; se redujo el número de puntos para el registro electoral, se acortó el período de campaña electoral (reducción de 70 días), se convocó bajo las reglas ilegítimas dictadas por la cuestionada Constituyente y en violación al marco constitucional aplicable, se coartaron el derecho a la participación política así como el derecho al sufragio, mientras que la corrupción electoral por parte de Nicolás Maduro fue tolerada por el CNE (uso del llamado Carnet de la Patria, de recursos públicos en las elecciones y violación a la libertad de expresión al obstaculizar el acceso a la prensa)

Un informe emitido por el **Centro Carter**, denominado [Financiamiento Político y Regulación de Campañas Electorales en América Latina](#), de 2015, consideró que la observación de eventos electorales en América latina ya no se circunscribe a la votación,

REVISA NUESTRO MANUAL:



escrutinio y proclamación, sino que hay que analizar muchos aspectos previos al proceso, entre ellos “la influencia del dinero en la política, la regulación de las campañas electorales y en general las condiciones que garantizan o afectan la equidad de la competencia electoral”.

Se agrega que existe una tendencia “hacia la reelección presidencial, el acceso a abundantes recursos del Estado por parte del presidente-candidato, su partido y los candidatos del partido de gobierno”, lo que representa un “reto mayor con relación a la equidad de la competencia electoral”

Entre las debilidades en materia electoral en el caso de Venezuela, según el análisis del Centro Carter, se señalan las siguientes:

- No se contemplan normas referentes a propaganda electoral antes del comienzo de una campaña electoral.
- No se regulan las cadenas de radio y televisión, ni la inauguración de obras públicas en el período de la campaña electoral.
- No existen topes para contribuciones de los partidos políticos, ni para los candidatos. A partir de la Constitución de 1999 no se contempla financiamiento por parte del Estado para los partidos políticos. En la legislación venezolana no existen mecanismos públicos directos para financiar las campañas electorales ni a los partidos políticos. De allí que las campañas electorales son inequitativas.
- No se establece la prohibición de la compra de votos.
- El informe refiere la “evidente participación abusiva” de los funcionarios públicos en los comicios ocurridos hasta ahora, actuando en favor de parcialidades políticas y obligando a los empleados, contratados o beneficiarios de aportes del Estado a realizar el acto de votación bajo presión”.

También se observa cómo se utilizan estos espacios de organismos del Estado para propaganda electoral sin que se produzcan sanciones.

Se señala además cómo el Consejo Nacional Electoral (CNE) no considera propaganda piezas como: “propaganda institucional promoviendo las realizaciones del gobierno, del presidente de la república, del gobernador, del alcalde; las cadenas de radio y televisión en las cuales el jefe de estado publicita su gestión y ataca a los contendores electorales y la inauguración de obras públicas y la entrega de bienes en cadena de radio y televisión. A la luz del concepto restringido, buena parte de la larga lista de propaganda prohibida que establece la ley y reglamento, se convierte en letra muerta”.

Las autoridades del Poder Electoral no deben seguir vulnerando la Constitución Nacional y las leyes, ni actuar como el brazo electoral de un partido político. Es ineludible construir estructuras electorales que garanticen elecciones transparentes y confiables, que son la base de una democracia sólida. Es necesario que se respete la voluntad de los ciudadanos, que exista claridad en el financiamiento de los partidos y

las campañas electorales, que se apliquen mecanismos eficientes de auditoría, control previo y posterior, así como la promulgación de normas que favorezcan la integridad del sistema elección con la incorporación de compromisos anticorrupción a la oferta electoral.

UN PASO



...ADELANTE

Desde nuestra organización se han adelantado acciones que buscan fortalecer el derecho al voto con iniciativas como la publicación de un Manual sobre los Delitos Electorales (2015) para incentivar en la ciudadanía la denuncia de irregularidades en los procesos de votación. Se trata del análisis de los siete delitos electorales que se cometen con más frecuencia durante las elecciones, entre ellos el uso de recursos del Estado para promover a un determinado candidato, el desequilibrio en las publicaciones en los medios de comunicación, destrucción de la propaganda electoral durante la campaña, obligar a un funcionario o trabajador público a votar por determinado candidato y el uso de organismos y recursos públicos para actos de proselitismo político.

Transparencia Venezuela también ha activado mecanismos de observación electoral cuando se convocan comicios en nuestro país, a través de los cuales se ha hecho seguimiento al comportamiento de los altos funcionarios públicos en medio de las campañas electorales, el uso de los recursos públicos para favorecer a una parcialidad y demás tropelías perpetradas ante el silencio de las autoridades electorales. La observación de los eventos electorales es de especial importancia para nuestra organización, sobre todo en un país donde las elecciones continuas han sido usadas como instrumento de una supuesta estabilidad política y “talante democrático”.

También la organización ha elaborado informes sobre eventos electorales, como en el caso de las elecciones presidenciales del 20 de mayo de 2018, convocadas por la cuestionada Asamblea Nacional Constituyente, que evidenciaron la profundización de las irregularidades en materia electoral, lo cual representó un quiebre decisivo en la institucionalidad del país.

La vulneración de lapsos, procesos y auditorías, la ausencia de importantes candidatos de oposición porque fueron inhabilitados por parte de la Contraloría General de la República y el Tribunal Supremo de Justicia, así como la ilegalización de partidos políticos opositores, y el cerco a la participación de venezolanos residentes en el exterior fueron algunas de las irregularidades más descaradas. Al igual que procesos electorales anteriores, esos comicios se caracterizaron por la utilización de recursos públicos y mecanismos de control social durante la campaña, que favorecieron al candidato-presidente, además de la represión y las limitaciones al derecho de acceso a la información reportados por diversos medios de comunicación.

6

TU PLAN PERSONAL ANTICORRUPCIÓN



6

ES HORA DE ACTUAR

En el marco de este mandato contra la corrupción (12 acciones) te presentamos algunas estrategias y prácticas que cada uno de los venezolanos, esté donde esté, puede llevar a cabo para conocer, actuar e influir en la exigencia de políticas públicas anticorrupción dirigidas a lograr el cambio que queremos, un cambio en el sistema. Conviértete en un aliado.

- **Hablemos de corrupción.** Acércate a miembros de tu familia, vecinos, colegas y compañeros, para debatir sobre la corrupción y sus efectos en la comunidad.
- **Empecemos por lo simple.** Crea conciencia y haz oposición a la corrupción en los espacios más cercanos a ti y en tu relación con los funcionarios públicos.
- **Vamos a exigir.** Organiza a tu comunidad para exigir a tus líderes un rechazo rotundo a la corrupción.
- **Vamos a denunciar** en las instancias correspondientes o a través de las herramientas que ofrece el uso alternativo del derecho.
- **Investiga, recopila información** y ponla al servicio de la lucha contra la corrupción
- **Realiza propuestas, individuales o colectivas,** para alimentar la discusión en las sesiones de la Asamblea y otros órganos públicos.
- **Exige** la independencia y autonomía de los poderes del Estado y ejerce tu derecho a la contraloría social de su actuación.
- **Vigila** que los cuerpos de seguridad del Estado actúen de acuerdo a los principios nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y lucha contra la corrupción.
- **Promueve** la incorporación de la tecnología en las instituciones públicas y sus procesos.
- **Ayuda** a rescatar valores y principios que deben regir la función pública: honradez, responsabilidad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas
- **Dile NO** a los negocios ilícitos.
- **Evita la tentación** del tráfico de influencias, clientelismo y nepotismo, como formas de obtener beneficios personales.
- **Difunde** la situación de los migrantes venezolanos y las precarias condiciones en que se encuentran muchos.
- **Apoya** a los órganos internacionales o grupos vinculados a la ayuda humanitaria de los venezolanos víctimas del desplazamiento forzado.
- **Incorpora** el tema de Gobierno Abierto en la agenda de tu organización
- **Milita** en la lucha contra la corrupción y el Gobierno Abierto.
- **Exige** la aprobación de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, y otras leyes necesarias para el fortalecimiento de la democracia y la lucha contra la corrupción en el país.

- **Respetar**, acata y haz que se acaten las leyes, procedimientos y reglamentaciones anticorrupción en tus diferentes ámbitos de acción (trabajo, clubes, universidad, empresas, negocios, etc.)
- **Exige** tu derecho a conocer información pública
- **Promueve** el rescate de la función pública exigiendo que los funcionarios sean designados por su experiencia y profesionalismo y no por su filiación político partidista
- **Incentiva** la figura del control previo para garantizar la verificación de la legalidad, veracidad y sinceridad de las operaciones administrativas y financieras que realizan los órganos del Estado, antes de la adquisición de bienes o servicios, o a la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros. Contrataciones públicas abiertas.
- **Dale seguimiento** al uso de los recursos públicos en el financiamiento de campañas electorales.
- **Participa** en los mecanismos de observación, auditoría, control previo y posterior de las elecciones.
- **Apoya** a quienes defienden y exigen el derecho al acceso a la información pública
- **No le des una carta en blanco a los candidatos** a cargos de elección popular.



TU AGENDA PERSONAL ANTICORRUPCIÓN

Luego de revisar tu contexto, fortalezas y capacidades, realiza un plan personal/ individual para contribuir con la lucha contra la corrupción.

Lo que haré	Qué necesito	Cuándo lo haré	Cómo lo haré	Qué espero lograr	Cómo lo demostraré



PLAN COLECTIVO

Luego de conversar con tus vecinos/familia/organización, sobre el contenido de este manual, anota 2 acciones que pueden emprender para hacer frente a la corrupción y sus efectos

Y PARA AYUDARTE CON TU PLAN, TRANSPARENCIA VENEZUELA PONE A TU DISPOSICIÓN VARIAS HERRAMIENTAS SENCILLAS Y ÚTILES:

CAPACÍTATE: **campus**
transparencia
campustransparencia.com

INFÓRMATE:  **TRANSPARENCIA**
VENEZUELA
transparencia.org.ve

DENUNCIA: 
transparencia.org.ve/project/dilo-aqui/

PARTICIPA: 
transparencia.org.ve/project/sistemas-transparentes/

VERIFICA: 
espaja.com

Anexo

Anexo 1

MARCO LEGAL EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

Partiendo del articulado de la Ley contra la Corrupción vigente, a continuación podrás observar a través de ejemplos cotidianos, algunas de las situaciones calificadas por nuestra legislación nacional como hechos de corrupción.

LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN (G.O.E. 6.155 DEL 19.11.2014)

Delito

Enriquecimiento ilícito (Arts. 48 y 75):

Cuando un funcionario a cargo de una cuenta pública hace movimientos irregulares a una cuenta personal o de un familiar.

Sanción

Prisión de tres (3) a diez (10) años. Con la misma pena será sancionada la persona interpuesta para disimular el incremento patrimonial no justificado (art. 75).

Peculado doloso (Art. 54):

Un cobrador de la compañía estatal de electricidad se apropia del dinero de la recaudación del pago de facturas por consumo de energía eléctrica.

Prisión de 3 a 10 años y multa del 20% al 60% del valor de los bienes objeto del delito (art. 54). Si el peculado ocurre por negligencia o imprudencia (peculado culposo), la sanción será de prisión de seis (6) meses a tres (3) años, con disminución de la pena en 2/3 si restituye lo apropiado (art. 55).

Peculado de uso (Art. 56):

Funcionarios de un cuerpo de seguridad, secuestraron, lesionaron y robaron a una ciudadana usando indebidamente sus armas de reglamento. También se encuentra contemplada en el art. 91.5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y los numerales 8 y 9 del artículo 6 del Código de Ética de las Servidoras y los Servidores Públicos.

Prisión de 6 meses a 4 años con disminución en 2/3 si restituye lo apropiado (art. 54).

Malversación (Art. 58):

Directores de hospitales que incurren en irregularidades en el manejo y transferencias de partidas de los hospitales; o funcionarios de la compañía estatal de agua que desvían recursos y terminan comprando materiales de menor calidad para las reparaciones de tuberías en la ciudad.

Prisión de tres meses a tres años, según la gravedad del delito (art. 58). Si la malversación es Agravada la pena de prisión será de seis (6) meses a cuatro (4) años (art. 59), y si es específica será de 1 a 3 años (art. 61).

Delito

Evasión de procedimientos de contratación pública (Art 60):

El responsable de licitaciones interviene en el proceso de adjudicación para asegurar que se le otorgue a la empresa de su primo.

También se encuentra contemplada en el art. 91.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Sanción

Prisión de seis (6) meses a tres (3) años. Con igual pena a los que otorguen las autorizaciones de tales contrataciones (art. 60).

Si hay concierto entre diferentes personas durante el proceso de licitación, la pena de prisión será de uno (1) a seis (6) años y multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del beneficio perseguido u obtenido, siempre que el hecho no constituya otro delito (art. 66); y de dos (2) a seis (6) años y multa de hasta el cien por ciento (100%) del beneficio dado o prometido si ocurre alguno de los agravantes (art. 72).

Además, se contempla una sanción administrativa de cien (100) a quinientas (500) Unidades Tributarias de acuerdo al art. 130 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Concusión (Art 62):

En un operativo, el fiscal de tránsito exige un pago en efectivo a cambio de no poner la multa.

También se encuentra contemplada en el art. 195 del Código Penal.

Prisión de 2 a 6 años y multa de hasta el 50% de lo recibido o prometido (art. 62)

Corrupción impropia (Art. 63):

Sobornar a un policía para que oculte un arma de fuego cuyo porte es ilegal (la sanción es para quien ofrezca el regalo y para el funcionario que lo recibe).

También se encuentra contemplada en los arts. 198, 200, 204 y 205 del Código Penal.

Prisión de 1 a 4 años y multa de hasta el 50% de lo recibido o prometido (art. 61). Si la corrupción es propia, la sanción será prisión de tres (3) a siete (7) años y multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del beneficio recibido o prometido, y de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de hasta el sesenta por ciento (60%) si hay agravantes; si la conducta es realizada por un Juez en detrimento de la parcialidad del proceso la pena será de 5 a 10 años de prisión (art. 64).

Se contempla además la confiscación de los bienes de acuerdo al art. 203 del Código Penal.

Delito

Inducción a la corrupción (Art. 65):

Ciudadanos que fueron sorprendidos con bienes ilegales en un punto de control, les ofrecieron a los funcionarios la cantidad de 10.000 bolívares fuertes a cambio de la libertad.

Inducción a la corrupción (Art. 65):

Ciudadanos que fueron sorprendidos con bienes ilegales en un punto de control, les ofrecieron a los funcionarios la cantidad de 10.000 bolívares fuertes a cambio de la libertad.

Uso indebido de información reservada (Art. 68):

El funcionario del Ministerio de Finanzas le brinda información confidencial sobre la política económica del país, a su primo dueño de un banco para que salga beneficiado. También se encuentra contemplada en el art. 205 del Código Penal.

Abuso de funciones (Art. 69):

El Director de una escuela pública que obliga a los maestros a maltratar a los niños para poner disciplina; también cuando un superior obliga a sus subalternos a votar por un candidato específico a la Alcaldía o a pegar carteles en la institución.

Cobro indebido de tasas (Art. 71):

El Servicio de recaudación de impuestos del Municipio cobra dos veces el mismo impuesto al contribuyente. Se encuentra establecido también en el art. 317 de la CRBV).

Sanción

Prisión de 1 a 4 años y multa de hasta el 50% de lo recibido o prometido (art. 61). Si la corrupción es propia, la sanción será prisión de tres (3) a siete (7) años y multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del beneficio recibido o prometido, y de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de hasta el sesenta por ciento (60%) si hay agravantes; si la conducta es realizada por un Juez en detrimento de la parcialidad del proceso la pena será de 5 a 10 años de prisión (art. 64).

Se contempla además la confiscación de los bienes de acuerdo al art. 203 del Código Penal.

Prisión de seis (6) meses a dos (2) años (art. 65).

Prisión de uno (1) a seis (6) años y multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) del beneficio perseguido u obtenido, siempre que el hecho no constituya otro delito (art. 68)

Prisión de seis (6) meses a dos (2) años; y si obra por un interés privado, la pena se aumentará en una sexta (1/6) parte (art. 67). Si el abuso es con fines electorales, la pena de prisión será de un (1) año a tres (3) años (art. 70).

Prisión de un (1) mes a un (1) año y multa de hasta el veinte por ciento (20%) de lo cobrado o exigido (art. 70). Será aumentada la pena al doble de la pena de acuerdo al art. 317 de la CRBV).

Delito

Tráfico de influencias (Art. 73):

El funcionario de Protección Civil que a cambio de dinero, hace contacto con un funcionario que facilita servicios en materia de crédito habitacional.

Obtención de lucro ilegal en acto de la administración pública (Art. 74):

El Secretario de la Jefatura Civil de una parroquia obtuvo lucro por prestar servicios inherentes a su cargo y que son completamente gratuitos.

Cobro o pago de utilidades ficticias (Art 77):

Funcionarios encargados de la contabilidad de un instituto autónomo que sin atención a los balances cobren/ paguen beneficios residuales inexistentes

Falsedad u ocultamiento intencional en la presentación de la declaración jurada de patrimonio (Art. 78):

Ocurre cuando un funcionario omite de forma parcial o completa, datos que deban estar contenidos en la declaración jurada de patrimonio, o de la declaración en su totalidad

También se encuentra contemplada en el art. 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Expedición ilegal, forjamiento y/o alteración de certificaciones que perjudican el patrimonio del estado (Art. 79):

Un funcionario del Seguro Social emite una constancia falsa de culminación de cotizaciones a un amigo.

Pagos fraudulentos (Art. 82.2):

Los funcionarios que ordenen pagos por obras o servicios no realizados o defectuosamente ejecutados.

Sanción

Prisión de dos (2) a cuatro (4) años (art. 73).

Prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la utilidad procurada (art. 74).

Prisión de uno (1) a cinco (5) años (art. 75).

Prisión de uno (1) a seis (6) meses y se procederá a su destitución si se encuentra en el ejercicio del cargo (art. 78). Además se contempla una sanción administrativa de cincuenta (50) a quinientas (500) Unidades Tributarias (art. 33 de la Ley orgánica de la Contraloría General de la República).

Prisión de dos (2) a siete (7) años, o de seis (6) meses a dos (2) año si hay presencia de alguno de los agravantes (art. 81).

Prisión de tres (3) meses a un (1) año (art. 82).

Delito

Certificación falsa de terminación de obras o prestación de servicios (Art. 82.3):

Los funcionarios que certifiquen terminaciones de obras o prestación de servicios inexistentes o de baja calidad y que además no dejen constancia de ello.

Apertura y manejo indebido de cuentas bancarias con fondos públicos (Art. 83):

Ocurre cuando un funcionario abre una cuenta bancaria a su nombre o de un tercero, con dinero del Estado (aún no quiera quedárselo).

Calumnia por imputación falsa de delito de corrupción (Art. 84):

Cualquiera que falsamente denunciare o acusare a otra persona de cometer hechos de corrupción.

Denegación de justicia en aplicación de la LCC (Art. 86):

El Juez que omita o rehúse decidir en una determinada situación sobre la que tenga que pronunciarse.

Abuso del juez en perjuicio o beneficio de procesado (Art. 86):

Un juez que abuse de poder para beneficiar o perjudicar a una persona que está siendo procesada.

Omisión por funcionario de comunicar hechos de corrupción (Art. 87):

Cuando un funcionario policial tiene conocimiento que un compañero está retrasando el proceso de investigación en perjuicio o a favor del imputado, y no hace la denuncia correspondiente.

Sanción

Prisión de tres (3) meses a un (1) año (art. 82).

Prisión de uno (1) a cinco (5) años o de seis (6) meses a dos (2) años si se da el agravante (art. 83).

Prisión de uno (1) a tres (3) años (art. 84).

Prisión de uno (1) a dos (2) años. Si obrare por interés privado, la pena se aumentará al doble. También será destituido por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (art. 86).

Prisión de tres (3) a seis (6) años. Si obrare por interés privado, la pena se aumentará al doble. También será destituido por la Dirección Ejecutiva de la Magistratura (art. 86).

Suspensión del cargo por seis (6) meses, sin goce de sueldo y, en caso de gravedad o de reincidencia reiterada, con destitución, previo procedimiento disciplinario, en ambos casos y prisión de dos (2) a cuatro (4) años, si el retardo es practicado por un Juez (art. 87).

Delito

Prevaricación de fiscal del Ministerio Público (Art. 88):

Un fiscal del Ministerio Público que se abstiene voluntariamente del ejercicio de la acción penal en los casos donde corresponda.

Contratación ilícita por funcionario público (Art. 89):

El funcionario público que, en contravención a lo consagrado en el artículo 145 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, contrate a empresas extranjeras que no cumplan los requisitos de nuestra legislación.

Sanción

Prisión de dos (2) a cuatro (4) años (art. 88).

Prisión de tres (3) a seis (6) años (art. 89).

En cuanto a las instituciones encargadas del asunto, ten en cuenta que la Contraloría General de la República es el órgano responsable de investigar y sancionar – administrativamente– a los funcionarios involucrados en hechos de corrupción y al Ministerio Público (Fiscalía General) ejercer recursos y acciones para hacer la responsabilidad civil, penal y administrativa ante la comisión de hechos punibles, de acuerdo al art. 16 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Ambas instituciones están en la obligación de recibir denuncias y actuar de oficio ante situaciones tipificadas como corrupción; sin embargo todas las instituciones deben tener una instancia de recepción y procesamiento de denuncias por corrupción donde se encuentren involucrados sus funcionarios.



Embajada Británica
Caracas

